

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3062

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 096-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero noventa y seis- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes primero de julio de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN	--
AUSENTES:	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°100

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **096-2025**. Celebrada el: **01 de julio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **79 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **11 de julio del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3063

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 catorce minutos del martes primero de julio de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente
6 Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
7 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
8 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
9 Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente; Señora Grettel
10 León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan
11 Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
12 Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
13 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente,
14 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor
15 Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Dejando constancia de la
16 ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, quien según oficio
17 MQ-ALC-1097-2025, informa que, debido a un problema de salud, no puede asistir a la
18 sesión celebrada el 01 de julio de 2025, por lo que se deja constancia que no existe
19 representación de la Administración Municipal para la sesión. Se deja además constancia de
20 los miembros del Concejo Municipal ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora
21 Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
24 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
25 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 092-2025, DEL
26 MARTES 17 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

27 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
28 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
29 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 093-2025,
30 DEL MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
31 **votos).** -----

32 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
33 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3064

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 094-2025, DEL
2 MARTES 24 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

3 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
4 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
5 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 095-2025,
6 DEL MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
7 **votos).** -----

8 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

9 **(NO HAY) -**

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

11 **(NO HAY)-**

12 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

13 **Oficio 01.** Oficio CM-SM-0341-2025, así como el oficio CM-SM-0334-2025, remitidos por
14 la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del concejo municipal de Parrita.
15 documento que textualmente dice; - (...) -----

16 **CM-SM-0341-2025**

17 **ASUNTO:** Traslado de correo electrónico suscrito por la División de Transportes, referente
18 al tema de Isla Damas.

19 Por este medio procedo a comunicarle la transcripción del Acuerdo N°07, Asunto N°03,
20 Artículo Cuarto, Correspondencia, de la sesión ordinaria N°031-2025, celebrada en el salón
21 de sesiones de la Municipalidad de Parrita, el veinticinco de Junio del dos mil veinticinco.

22 **ASUNTO N°07:** Se recibe correo electrónico suscrito por la División de Transportes, en
23 donde comunica de acuerdo la TRANSCRIPCION Y NOTIFICACION DE ACUERDO O
24 TRASLADO DE CORRESPONDENCIA Parrita, 19 de Junio del 2025. CM-SM-0334-2025,
25 en los por tanto de la condiciones de riesgo en ambos márgenes del río Paquita en el sector
26 de la comunidad de Paquita y aguas abajo hasta isla Damas para que determine las
27 necesidades de intervención urgente en los diques.....En su División de aguas, le hago la
28 observación con todo respeto, que deben de canalizar la solicitud a la División de Obras
29 Publicas en la Dirección de Fluviales el Director Ingeniero Oscar Salgado Portugués, misma

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3065

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

que es la que realiza los dragados por parte del Ministerio entre otras tareas. **Se somete a votación de dispense de trámite de comisión del presente asunto, aprobado con cinco votos a favor. --**

AC-03-031-2025: El Concejo Municipal acuerda: 1. Trasladar el correo suscrito por la División de Transportes ante el departamento de la administración de la Municipalidad de Quepos, Concejo Municipal, para que estén enterados de las gestiones realizadas en Isla Damas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

CM-SM-0334-2025--

ASUNTO: Situación de la comunidad de Isla Damas. --

Por este medio procedo a comunicarle el traslado del Acuerdo N°04, Asunto N°01, Artículo Quinto, Iniciativas de los regidores, de la sesión ordinaria N°030-2025, celebrada en el salón de sesiones de la Municipalidad de Parrita, el dieciocho de Junio del dos mil veinticinco.

ASUNTO N°01: INICIATIVA DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO MORA SOLANO, TANIA HUEMBES CUESTAS Y MIGUEL CORDERO BARRANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Parrita ha recibido a un grupo de vecinos de Isla Damas, quienes se apersonan para exponer su situación con relación a condiciones de incomunicación que se encuentran por falta de un camino, así como el riesgo inminente por las amenazas del desbordamiento del río Paquita y el deslave del dique que lo bordea. Así también indican que existen cerca de treinta y cinco personas viviendo permanentemente en el lugar y alrededor de otras 40 que tienen pequeños terrenos de cultivo, ranchos y viven de manera no permanente en el sitio. --

2. Que la Señora Vicealcaldesa de Parrita, así mismo los vecinos han manifestado que en su momento se realizó una visita de campo a la zona, en conjunto con personeros de la Municipalidad de Quepos en la que abordaron las problemáticas planteadas, entre ellas la posibilidad de cooperar mutuamente para colocar grava en camino público nuevo al lado de Quepos que podría servir de acceso al sector. --

3. Que isla Damas en un sector costero que pertenece territorialmente al cantón de Parrita y que hasta cierto tiempo fue parte de zona restringida de zona marítima terrestre para concesionar, sin embargo, el Ministerio de Ambiente ha definido el sector como patrimonio Natural del Estado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3066

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

4. Las zonas declaradas Patrimonio Natural del Estado están fuera del alcance administrativo municipal por ser resorte de la administración del MINAE. --

5. Es evidente se entiende que existe un problema social en el sector y que parte del problema ocurre a raíz de una declaratoria de Patrimonio Natural del Estado, por cuanto el Estado emite una declaratoria de esa naturaleza y no atiende la problemática social que la declaratoria conlleva. --

6. A raíz de la legislación actual, la Municipalidad se encuentra imposibilitada para intervenir en el sector al no poder atender las necesidades de reforzar un dique, hacer un camino o atender asuntos atinentes a servicios públicos que cualquier ciudadano tiene derecho. --

POR TANTO, LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA ACUERDA -

1. Solicitar oficialmente al Ministro de ambiente y Energía se sirva informar a esta Municipalidad de manera directa o por medio de la dependencia que este delegue, las acciones que su representada ha planificado para atender o coordinar la atención de las necesidades sociales, de vivienda, educación, salud, etc, para las familias que viven en ese territorio. --

2. Solicitar a la Procuraduría General de la República emitir una opinión jurídica sobre la condición jurídicas en que quedan los territorios en zona Marítimo Terrestre que en su momento han aprobado planes reguladores costeros pero que posterior a dicha planificación existen declaratorias de patrimonio Natural. ¿Qué pasa con las calles planificadas y los usos de suelo previstos por el Plan regulador y las concesiones que en su momento se encuentren vigentes? --

3. Apoyar las gestiones del señor Alcalde para, dentro del marco del convenio de cooperación firmado con la Municipalidad de Quepos, se sirva brindar apoyo con el aporte de material de grava de cause de río de nuestras concesiones para ser colocada en caminos públicos o proyectos públicos que considere la Municipalidad de Quepos oportuno. --

4. Solicitamos al Gobierno de la República y en especial a la Comisión Nacional de Emergencias y al MOPT en su división de aguas, hacer una valoración inmediata respecto a las condiciones de riesgo en ambos márgenes del río Paquita en el sector de la comunidad de Paquita y aguas abajo hasta isla Damas para que determine las necesidades de intervención urgente en los diques, de manera que se proteja la integridad física de las personas que viven en ambas márgenes y en la Isla Dama. Si a la fecha de este acuerdo ya existen diagnósticos sobre la problemática, se les solicita informar a esta municipalidad sobre los hallazgos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3067

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 encontrados y sobre las medidas de atención de corto, mediano y largo plazo para atender las
2 amenazas de desbordamiento del Río Paquita. --

3 Se somete a votación de dispense de trámite de comisión del presente asunto, aprobado con
4 cinco votos a favor. --

5 AC-04-030-2025: El Concejo Municipal acuerda: --

6 1. Solicitar oficialmente al Ministro de ambiente y Energía se sirva informar a esta
7 Municipalidad de manera directa o por medio de la dependencia que este delegue, las
8 acciones que su representada ha planificado para atender o coordinar la atención de las
9 necesidades sociales, de vivienda, educación, salud, etc, para las familias que viven en ese
10 territorio. --

11 2. Solicitar a la Procuraduría General de la República emitir una opinión jurídica sobre la
12 condición jurídicas en que quedan los territorios en zona Marítimo Terrestre que en su
13 momento han aprobado planes reguladores costeros pero que posterior a dicha planificación
14 existen declaratorias de patrimonio Natural. ¿Qué pasa con las calles planificadas y los usos
15 de suelo previstos por el Plan regulador y las concesiones que en su momento se encuentren
16 vigentes? --

17 3. Apoyar las gestiones del señor Alcalde para, dentro del marco del convenio de cooperación
18 firmado con la Municipalidad de Quepos, se sirva brindar apoyo con el aporte de material de
19 grava de cause de río de nuestras concesiones para ser colocada en caminos públicos o
20 proyectos públicos que considere la Municipalidad de Quepos oportuno. --

21 4. Solicitamos al Gobierno de la República y en especial a la Comisión Nacional de
22 Emergencias y al MOPT en su división de aguas, hacer una valoración inmediata respecto a
23 las condiciones de riesgo en ambos márgenes del río Paquita en el sector de la comunidad de
24 Paquita y aguas abajo hasta isla Damas para que determine las necesidades de intervención
25 urgente en los diques, de manera que se proteja la integridad física de las personas que viven
26 en ambas márgenes y en la Isla Dama. Si a la fecha de este acuerdo ya existen diagnósticos
27 sobre la problemática, se les solicita informar a esta municipalidad sobre los hallazgos
28 encontrados y sobre las medidas de atención de corto, mediano y largo plazo para atender las
29 amenazas de desbordamiento del Río Paquita. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
30 **DEL DOCUMENTO.** -----

31 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 5.1.** Agradecer a la Municipalidad de
32 Parrita por las gestiones que se están llevando a cabo. **5.2.** Darse por enterados del
33 comunicado del Oficio CM-SM-0341-2025, remitidos por la señora Sandra Hernández

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3068

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Chinchilla, secretaria del concejo municipal de Parrita. **5.3.** Brindar un voto de apoyo a los a los puntos 1 2 y 4 del oficio CM-SM-0334-2025, remitidos por la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del concejo municipal de Parrita. En cuanto al punto 3 del oficio CM-SM-0334-2025, remitidos por la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del concejo municipal de Parrita, trasládese a la Administración Municipal, para que se le dé seguimiento con base en el convenio que existe entre ambas municipalidades y se informe de las gestiones al respecto en un plazo de 22 días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 02. Oficio DFOE-SEM-1142, remitido por los señores Carlos Morales Castro, Alexia Umaña Alvarado y Laura Espinoza Arce, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, adjunto con el oficio MQ-ALC-1068-2025 de Alcaldía Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Atención del punto 2 de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024, emitida por la Contraloría General de la República. --

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo ordenado por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración atendió el punto 2 contenido en la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024, relacionada con la donación de chatarra propiedad de la Municipalidad de Quepos, a la Asociación Centro de Restauración Quepos para Cristo Casa de Amor, en virtud de que esa Municipalidad realizó la desinscripción de las placas de los vehículos municipales n.º SM-4185, n.º SM-4598 y n.º SM-3331. --

En razón de lo anterior, se comunica a esa Alcaldía Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. --

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3069

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la orden objeto de cierre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio DFOE-SEM-1142, remitido por los señores Carlos Morales Castro, Alexia Umaña Alvarado y Laura Espinoza Arce, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 03. Oficio CDU-157-06-2025, remitido por los señores Arq. Delio Robles Loaiza y Lic. Marco Arias Alfaro, del departamento de Urbanismo del INVU; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Art. 28 Plan Regulador --

Estimada señora, --

La presente hace referencia al oficio N°MQ-CM-720-25-2024-2028, recibido en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°087-2025 del 03 de junio de los corrientes: --

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: *Trasladar la gestión presentada por el señor John William Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, solicitar un criterio técnico al respecto para mejor resolver, tanto a la Administración Municipal como al Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).* (Resaltado es del texto original). --

Lo anterior en relación con solicitud planteada por el propietario del predio con plano catastrado N°P-19276-2025, quien solicita le sea aplicado el artículo 28 del Plan Regulador de Quepos. --

En atención al acuerdo remitido al Departamento de Urbanismo del INVU, se detalla la siguiente información al Concejo Municipal de Quepos¹: --

1. Sobre los Planes Reguladores y los Reglamentos de Desarrollo Urbano de alcance nacional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3070

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 1.1.El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica indica que la administración
2 de los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno
3 Municipal; a su vez, la Ley de Planificación Urbana desarrolla este precepto en su
4 artículo 15, donde establece que, para la planificación y control de sus territorios, los
5 Gobiernos Municipales harán efectiva dicha potestad a través del instrumento de un
6 plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano. --

7 1.2. El Plan Regulador, o Plan Local, es el instrumento de planificación que define en un
8 conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o
9 suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población,
10 usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y
11 construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. El Plan Regulador está
12 conformado por Reglamentos de Desarrollo Urbano. --

13 1.3.Los principales Reglamentos de Desarrollo Urbano que debe contener un Plan
14 Regulador, según el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana, son: zonificación,
15 fraccionamiento y urbanización, mapa oficial, renovación urbana y construcciones

16 1.4.. Para el caso del cantón de Quepos, el Gobierno Municipal cuenta con el “*Plan*
17 *Regulador Urbano, Integración de la Variable Ambiental*”, publicado en el Alcance
18 N°11 a La Gaceta N°12 del 17 de enero del 2017. Esto quiere decir que dicho plan
19 solo aplica en aquellos predios que se ubican en el ámbito de aplicación del mismo.

20 1.5.El Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, autoriza al INVU a
21 dictar las normas de desarrollo urbano establecidas en el artículo 21 de la misma ley.
22 Los Reglamentos de Desarrollo Urbano elaborados por el Instituto, son de aplicación
23 nacional para todo el ámbito territorial municipal que no cuente con Plan Regulador.

24 1.6.En caso de contar con Plan Regulador (caso de Quepos), los Reglamentos de
25 Desarrollo Urbano dictados por el INVU son de aplicación supletoria; es decir, dichas
26 normas sirven para suplir o complementar todo aquello que no esté contenido en los
27 planes reguladores de cada cantón. --

28 1.7.Los Reglamentos de Desarrollo Urbano dictados por el INVU corresponden al
29 Reglamento de Renovación Urbana, Reglamento de Construcciones y Reglamento de
30 Fraccionamiento y Urbanizaciones. --

31 **2. Sobre Certificado de Uso de Suelo --**

32 2.1.El Certificado de Uso de Suelo constituye el acto administrativo que se expide a solicitud
33 de la parte interesada y que acredita la conformidad del uso que se le da o se pretende dar
34 a un terreno. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 en sus artículos 28 y 29,
35 establece la figura del "certificado de uso de suelo", sin cuya obtención no es posible
36 continuar con los trámites para edificar o desarrollar un bien, o en su caso, para llevar a
37 cabo actividades lucrativas en el lugar; la misma ley establece que la potestad de otorgar
38 Certificados de Uso de Suelo es exclusiva de las municipalidades: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3071

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 “Artículo 28. Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a
2 cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los
3 propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la
4 conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no
5 conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal
6 circunstancia. Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos
7 certificados serán obligatorios. --

8 “Artículo 29. Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para
9 establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a
10 la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.” (El
11 subrayado del texto no corresponde al original). --

12 2.2.Lo mismo ha sido reiterado en el Dictamen N°C-312-2005 de la Procuraduría General de
13 la República (PGR), que hace referencia a la competencia exclusiva municipal, para el
14 otorgamiento de certificados de uso de suelo: --

15 “De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta
16 Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que
17 señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las
18 municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan
19 regulador.” (El subrayado del texto no corresponde al original).--

20 2.3.Es imperante acotar que cuando se dispone de Plan Regulador o Plan Regional, el
21 Certificado de Uso de Suelo debe consignar de manera exacta lo aprobado en dicho
22 instrumento de planificación; para lo cual, se hace constar si el uso que se le está dando
23 a un determinado terreno es o no conforme con dicha reglamentación. Por lo tanto, la
24 certificación **no decide cuál es el uso permitido, simplemente acredita cuál es el uso**
25 **debido** según lo establecido reglamentariamente (dictamen PGR-C-066-20211). --

26 “(...) aunque no exista plan regulador, reglamento de zonificación o plan regional,
27 las actividades que se desarrollen en la jurisdicción cantonal sí están sujetas a otras
28 normas urbanísticas (por ejemplo, la propia Ley de Planificación Urbana, la Ley de
29 Construcciones y su reglamento, el Reglamento para el Control Nacional de
30 Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,
31 la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento) y no urbanísticas
32 (Ley Forestal, Ley sobre la Venta de Licores y su reglamento, Ley de Uso, Manejo y
33 Conservación de Suelos y su Reglamento, entre otras), las cuales siempre deberán
34 ser observadas por las municipalidades para determinar si es permitido el uso que
35 se le pretende dar a un cierto inmueble”. (El subrayado no corresponde al original).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3072

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

3. Sobre fincas ubicadas en zonas limítrofes según Plan Regulador de Quepos--

3.1. El artículo 9 del Plan Regulador de Quepos establece que el Certificado de Uso del Suelo es el instrumento mediante el cual se acredita la conformidad del uso propuesto con la zonificación vigente definida en el Mapa de Uso de Suelo. Esto implica que, por medio de dicho certificado, se deben señalar las disposiciones urbanísticas aplicables a cada predio, en función de la zona en la que se ubique. En ese contexto, pueden presentarse situaciones particulares en las que una finca se localice parcialmente sobre la línea divisoria entre dos zonas con diferentes usos del suelo. Para tales casos, el propio Plan Regulador contempla un procedimiento específico a aplicar, regulado en el artículo 28.

*“Artículo 28. Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá **generalizar** cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. --*

Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado” (Subrayado no es del texto original). --

3.2. El artículo 28 del Plan Regulador de Quepos es claro al indicar que se aplica únicamente cuando un mismo inmueble se encuentra dividido por la línea limítrofe entre dos zonas con usos distintos. Es decir, debe tratarse de un solo lote que quede parcialmente en una zona y parcialmente en otra. En esos casos, el plan permite que se generalice el uso de una de las dos zonas sobre la totalidad del terreno, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Si se opta por extender uno de los usos, este solo puede abarcar hasta 50 metros dentro de la zona vecina. No obstante, si la parte del terreno ubicada en la zona seleccionada representa más del 75 % del área total de la finca, se autoriza que ese mismo uso se aplique también sobre el 25 % restante. Además, el artículo 28 remite al cumplimiento de las disposiciones del artículo 25, lo que implica que el **uso generalizado** deberá considerarse como un **Uso Condicional**. Esto conlleva que la municipalidad, deberá establecer requisitos especiales para asegurar que dicho uso no cause afectaciones a la salud pública, **el ambiente**, la seguridad ni a la convivencia urbana. Estas condiciones deberán indicarse expresamente en el Certificado de Uso de Suelo respectivo. --

3.3. En consecuencia, el artículo 28 del Plan Regulador no resulta aplicable cuando el inmueble se encuentra completamente contenido dentro de una única zona de uso, aunque colinde externamente con otra, ni tampoco en las áreas expresamente excluidas por la misma

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3073

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

norma, como lo son las zonas de protección de ríos, quebradas, humedales, manglares o aquellas clasificadas como Patrimonio Natural del Estado por el SINAC. La posibilidad de aplicar dicho artículo únicamente puede considerarse cuando un inmueble está intersectado por dos zonas distintas y la generalización de uso respeta el propósito de cada una de ellas. En esta línea, es importante recordar que dentro de las zonas definidas en el Plan Regulador se encuentra la **Zona de Protección Forestal (ZPF)**, la cual establece regulaciones estrictas contenidas en los artículos 44 y 45: --

“TÍTULO VI ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF) --

CAPÍTULO I: Aspectos Generales --

Artículo 44. Propósito. Proteger, prevenir y mitigar el impacto directo o indirecto de las actividades humanas sobre las zonas de protección forestal. --

No se permitirá la construcción en terrenos con pendientes mayores del 30 %, con base en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y Ley Forestal, así como en terrenos inundables, igualmente los que presenten acuíferos con las zonas respectivas de protección, zonas de protección de ríos y quebradas, zonas boscosas y de interés ecológico y de patrimonio histórico y natural. De considerarse necesario se consultará a la Comisión Nacional de Emergencias (C.N.E.) sobre dicha prohibición. --

Artículo 45. Usos conformes. Los usos permitidos son los forestales, reforestación así instalaciones para centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico.”--

3.4. La norma citada es clara al indicar que la **Zona de Protección Forestal (ZPF)** establecida en el Plan Regulador debe destinarse a proteger, prevenir y mitigar el impacto de las actividades humanas sobre la zona; permitiendo únicamente los usos forestales, la reforestación, y obras de infraestructura como centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico, en terrenos con pendientes iguales o menores del 30%; lo anterior siempre que se cumplan las condiciones para cada caso definida en la **Tabla 1. ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF)**. Así mismo, el Cuadro de Áreas por Zona del Plan Regulador (Ver Anexo 1) categoriza la Zona de Protección Forestal (ZPF) como **área NO urbanizable**. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3074

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF)

Requisito	Vivienda	Instalaciones educativas, salud, org. Internacionales	Condominios o conjunto residencial	Restaurantes y miradores	Viveros
Superficie mínima de lote	3.000 m²	20 000 m²	10.000 m²	3000 m²	250 m²
Frente mínimo	30 m	50 m	50 m	50 m	
Altura máxima	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 m, no incluye estructura de techos)	
Retiro frontal	10 m	15 m	10 m	10 m	
Retiro posterior	7 m	10 m	5 m	10 m	
Retiros laterales	4 m	5 m	5 m	5 m	
Cobertura máxima	15%	10%	15%	15%	
Densidad	5 vivienda/Ha		5 vivienda/Ha		

3.5. En aquellos casos en que no sea posible autorizar la extensión de zonas por las razones previamente expuestas, corresponderá aplicar de manera estricta las disposiciones establecidas para cada zona dentro del predio, según los parámetros definidos en el Plan Regulador. Esto implica que, cuando un inmueble se encuentre dividido entre dos zonas distintas y no proceda la generalización de uso conforme al artículo 28, deberán aplicarse las regulaciones específicas de cada zona en su respectiva porción del terreno, sin que una prevalezca sobre la otra. La delimitación y aplicación diferenciada de las condiciones urbanísticas será entonces la vía procedente para garantizar el cumplimiento del régimen normativo vigente en todo el inmueble. --

4. Conclusiones --

4.1. La aplicación del artículo 28 del Plan Regulador de Quepos establece que, en aquellos casos donde proceda la extensión de zonas en fincas ubicadas sobre la línea divisoria entre dos usos, se deberá emitir un **Certificado de Uso de Suelo** como **Uso Condicional**, según lo indicado en el artículo 25 del mismo instrumento. Asimismo, señala que esta autorización debe contar con el aval del Departamento de Urbanismo del INVU y con la aprobación mediante acuerdo del Concejo Municipal. En consecuencia, antes de que las dependencias técnicas municipales emitan el Certificado de Uso de Suelo, debe gestionarse la consulta correspondiente ante el INVU. Una vez se cuente con el pronunciamiento técnico favorable del Instituto y con el acuerdo del Concejo Municipal, se podrá proceder con la emisión del Certificado de Uso de Suelo, en el cual se dejará constancia de la extensión de zona autorizada. Por tanto, en todos los casos donde se requiera aplicar el artículo 28 del Plan Regulador, la municipalidad debe remitir al INVU el criterio técnico y legal que sustente la solicitud, detallando los fundamentos que justifican la necesidad de autorizar la extensión de zona. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3075

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

4.2.El procedimiento del artículo 28 del Plan Regulador únicamente puede aplicarse en los supuestos habilitados por la propia norma. No corresponde remitir al INVU aquellas solicitudes que pretendan extender zonas sobre áreas expresamente excluidas por el artículo 28, como lo son las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zonas de manglar, terrenos clasificados por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado, o las áreas designadas como Zona de Protección Forestal (ZPF) conforme al mismo Plan Regulador. En estos casos, la aplicación del artículo 28 no es procedente, ya que implicaría una extensión de uso sobre zonas sujetas a un régimen de protección especial, lo cual representaría una regresión ambiental contraria al principio de no regresividad y a los fines expresamente establecidos en el instrumento de planificación para la conservación y resguardo de estos territorios. --

4.3. Para el caso consultado mediante el Acuerdo N.º22 de la Sesión Ordinaria N.º087-2025 del Concejo Municipal de Quepos, se informa que el Departamento de Gestión de Infraestructura de la Municipalidad ya emitió el **Certificado de Uso de Suelo N.ºMQ-DGI-CUS-361-2025**, con fecha 22 de mayo del 2025, en el cual se detallan al administrado todas las disposiciones aplicables según las zonas en que se ubica el predio, incluyendo expresamente la **Zona de Protección Forestal (ZPF)**. Por lo tanto, **no procede** que el Departamento de Urbanismo del INVU emita criterio sobre dicho certificado, al tratarse de un acto ya resuelto por la administración competente. Además, no corresponde aplicar el artículo 28 cuando ello implique eliminar una zona clasificada como no urbanizable (ZPF) conforme a lo dispuesto por el propio Plan Regulador. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, el presente Oficio CDU-157-06-2025, remitido por los señores Arq. Delio Robles Loaiza y Lic. Marco Arias Alfaro, del departamento de Urbanismo del INVU. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 04. Oficio SINEM-ESQUE-0010-2025, remitido por el Lic. Javier Durán Abarca, encargado del SINEM en Quepos; documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte del Sistema Nacional de Educación Musical -
(SINEM) sede Quepos.--

Por este medio, me permito solicitar formalmente a ese Honorable Concejo la declaratoria de interés cultural para la delegación de nuestra Sede que realizarán su participación en el Encuentro Intercultural de Música Regional “La música nos une”, que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 8 de diciembre del presente año, en la ciudad de Toluca, México. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3076

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 La delegación del SINEM Quepos estará conformada por estudiantes y docentes de nuestra
2 sede, quienes representarán no solo a nuestra comunidad, sino al país entero en un evento de
3 gran relevancia internacional. Este encuentro reunirá agrupaciones musicales de diversos
4 países, en una plataforma de intercambio artístico y cultural que fortalece los lazos entre
5 naciones y promueve el desarrollo integral de los participantes.---

6 La declaratoria de interés cultural por parte de este Concejo sería un reconocimiento al
7 esfuerzo, dedicación y alto nivel alcanzado por nuestros jóvenes músicos, así como un
8 respaldo institucional que enaltece el nombre del cantón de Quepos a nivel internacional.

9 Agradeciendo de antemano su atención y el valioso apoyo que siempre han brindado a
10 nuestra labor, quedo atento a cualquier consulta o documentación adicional que se requiera
11 para proceder con esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
12 **DOCUMENTO.** -----

13 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Por no ser el ente competente para emitir
14 ese tipo de declaratoria se remite la presente gestión según Oficio SINEM-ESQUE-0010-
15 2025, remitido por el Lic. Javier Durán Abarca, encargado del SINEM en Quepos, al
16 Ministerio de Cultura y Juventud, manifestando el apoyo y reconocimiento al SINEM
17 Quepos por parte de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
18 **(cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de**
19 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Oficio 05.** Informe MQ-DAI-DE-008-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez,
22 Auditora Interna Municipal; que corresponde al Informe de resultados de la investigación
23 preliminar originado por la denuncia n° DE-008-2025. -----

24 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Se trata como confidencial el informe
25 MQ-DAI-DE-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna
26 Municipal; que corresponde al informe de resultados de la investigación preliminar originado
27 por la denuncia n° DE-008-2025, y se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
28 Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos). Se abstiene de votar el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,**
30 **vota en su lugar Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

31 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO, AL SER**
32 **LAS 17:41 HORAS HACER UN RECESO, REANUDANDO LA SESIÓN AL SER**
33 **LAS 17:45 HORAS.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3077

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 **Oficio 06.** Informe MQ-DAI-IP-005-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez,
2 Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

3 Asunto: Informe de resultados de la investigación solicitada mediante nota sin número y sin
4 fecha, recibida por DAI el 4 de junio 2025. Estimados señores Saludos cordiales, deseándoles
5 éxitos en sus deberes públicos. Esta unidad de Auditoría Interna de acuerdo con sus
6 competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control Interno N° 8292, atiende
7 la solicitud de investigación de un ciudadano. --

8 1. Origen En atención a una nota recibida por esta auditoría interna el día 6 de junio del 2025
9 (PT 001)--

MQ-DAI-IP-005-2025

Para la auditoría interna de la Municipalidad de Quepos.

Asunto: Solicitud de Investigación sobre Irregularidades en la Apertura de la Nueva Parada de
Buses

Estimados miembros de la Auditoría,

Recibido: Kattia Calvo
Fecha: 4/6/2025
Hora: 11:03 am
AUDITORIA INTERNA

3 folios

Por medio de la presente, como ciudadanos de este cantón, me permito presentar una denuncia
formal en relación con la reciente apertura de la nueva parada de buses contiguo al mercado
municipal de Quepos, la cual considero que presenta diversas irregularidades que deben ser
investigadas a la brevedad.

10

11 2. Considerando que: --

- 12 • El día 06 de junio 2025, se recibe una nota sin número y sin fecha solicitando
13 una investigación referente a la apertura de la parada de buses nueva, la misma da
14 origen a una investigación preliminar bajo el numero MQ-DAI-IP-005-2025. --
15 • El día 06 de junio 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0165-2025 (PT 002), se
16 solicita al departamento de proveeduría facilite el número de expediente con que se
17 ejecutó el proyecto de la nueva parada de buses: --

18 ...” Remitir a esta Auditoría interna el expediente de la contratación con el cual se
19 llevó a cabo la construcción de la nueva parada de buses” ... -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3078

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 • El día 10 de junio 2025, mediante el oficio MQ-UPV-085-2025 (PT 003) se
2 da respuesta al oficio MQ-DAI-0165-2025 y se indica: --

3 ...”la nueva parada de buses se encuentra en la plataforma SICOP y el número de
4 licitación es el 2023LD-000083-0023700001” --

5 • El día 11 junio 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0180-2025 (PT 004) se
6 solicita al Ing. Ricardo Valero López emita un informe técnico referente a la parada
7 de buses nueva: --

8 • **Un informe detallado de las etapas concluidas de la construcción de la nueva
parada de buses, así mismo las etapas faltantes de la misma para que pueda
otorgarse el cumplimiento de apertura bajo requerimientos del CTP y
Ministerio de Salud.**

9 • El día 25 de junio 2025 se recibe vía correo electrónico el oficio MQ-DGI-129-2025
10 con el informe detallado solicitado en el punto anterior (PT 005). --

11 • El día 26 de junio 2025 mediante el oficio MQ-DAI-0195-2025 se solicita a
12 la secretaria del concejo municipal remita copia del acuerdo que autoriza la apertura
13 de la nueva parada de buses. (PT 006) --

14 • El día 27 de junio 2025, se recibe mediante correo electrónico el oficio MQ-
15 CM-658-25-2024-2028 (PT 007), sobre la notificación de acuerdo 46, Artículo
16 Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
17 Ordinaria No. 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025; integrado por
18 el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras Marta Bosque
19 Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Hugo
20 Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la misma Sesión Ordinaria 086-2025,
21 celebrada el martes 20 de mayo del 2025, que indica lo siguiente: --

22 *ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus*
23 *términos la iniciativa 01, presentada por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde*
24 *a.i. Municipal, y los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez; Martha*
25 *Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Regidor*
26 *Propietario y Ericka Castillo Porras. Por tanto; 1. Declarar de urgencia*
27 *cantonal las diligencias que al efecto y eventualmente deben llevar a cabo las*
28 *autoridades del Ministerio de Obras Públicas para la autorización de cambio*
29 *de vías para facilitar el acceso a la nueva terminal de autobuses, así como el*
30 *señalamiento para determinar la nueva infraestructura construida como la*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3079

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 nueva terminal de transporte público si es que se requiere. 2. Se solicita a la
2 alcaldía municipal proponer al Concejo de Transporte Público, en
3 consideración de que la nueva estructura se encuentra adyacente a la
4 terminal actual, se nos brinde la autorización inmediata de uso como medida
5 provisional, mientras concluyen los trámites administrativos que señalen de
6 forma definitiva ese espacio como la nueva terminal de transporte público.
7 En este sentido, el único cambio para los operadores de transporte público
8 sería entrar a la terminal por el costado Norte frente a Farmacia Don
9 Gerardo en lugar de la entrada actual por el costado sur frente a Ferretería
10 Costanera Sur. 3. Se solicita a la alcaldía municipal llevar a cabo las mejoras
11 que considere necesarias a la nueva terminal de la manera más expedita
12 posible y llevar a cabo cualquier otra gestión que considere pertinente para
13 conseguir el objetivo de traslado de sede de terminal de transporte público.
14 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
15 Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
16 aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en
17 firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE
18 DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --

19 • El día 27 de junio 2025, se recibe el oficio MQ-ALC-AS-033-2025, donde se detalla
20 las acciones realizadas ante el CTP con respecto al proyecto de la “parada nueva” (PT 008).

21 **3. Conclusiones --**

22 Las conclusiones se indican en el mismo orden que consideró para las solicitudes el
23 denunciante: --

24 1. Permisos de ley. La apertura de la parada se realizó sin concluir los tramites con el
25 Ministerio de Obras Públicas, así se indica en el punto 1 del acuerdo 46...” *Declarar de*
26 *urgencia cantonal las diligencias que al efecto y eventualmente deben llevar a cabo las*
27 *autoridades del Ministerio de Obras Públicas” ... --*

28 2. Ordenamiento vial: Ídem al punto uno acuerdo 46 ...” *cambios de vía” ... --*

29 3. Accesibilidad para personas con discapacidad: En el informe emitido por el Ing.
30 Ricardo Valero (PT 005) se indica que ese proyecto se planeó por etapas y que las mismas
31 no han sido concluidas por lo tanto no se puede deducir si existe en alguna de esas etapas
32 faltantes la accesibilidad según la ley 7600, es decir el proyecto aún no está terminado.

33 4. Sobre el informe solicitado en este punto se encuentra en el expediente de la
34 investigación mediante el oficio MQ-ALC-AS-033-2025. (PT 007). --

35 5. Referente al acuerdo de la **apertura** de la parada se adjunta la transcripción del
36 acuerdo 46, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3080

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025; integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras Marta Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa. --

6. Las denuncias en la Contraloría General de la Republica se deben realizar por medio de una relación de hechos y coordinarla previamente con los abogados de la CGR ya que esta auditoría interna no cuenta con asesoría legal, por lo que se estará comunicando si el ente contralor considera la admisión de una RH para este caso. Es importante hacer de su conocimiento que una denuncia ante la CGR se tramita únicamente si hay una afectación a la hacienda pública y en este caso hasta el momento no hay una sanción o multa o pérdida económica por la apertura de la parada nueva, es decir no se ha materializado esta afectación, todas estas consideraciones deben ser revisadas por el ente contralor antes de proceder con una relación de hechos que origine la admisibilidad de una denuncia. --

7. Este acuerdo se transcribió anteriormente; igualmente puede solicitarlo certificado a la secretaria del concejo municipal. --

Se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta gestión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona: De verdad que le queda a uno un sin sabor de esto, por qué cuando ahí refiere que faltaban cosas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, deberían de hacer una aclaración, la región de Quepos le pertenece a Puntarenas, y se depende de una sola persona que se llama doña Tatiana Arroyo. Sé que la parada le faltaba cositas que hacer, pero yo siempre sigo recordando compañeros los recursos que se usaron en esa parada fueron plata de los impuestos que pagaron los ciudadanos quepeños el MOPT no aportó un cinco, y que me aclaren, pero lo que yo tengo entendido no puso un colón, después de ahí teníamos sé que ahorita hay un barrito ahí porque se abrió, pero por lo menos las islas donde entran los buses están un poquito más decentes que lo que teníamos al otro lado. Pero es inoperancia del MOPT, es que teníamos un año de tener esa parada lista y no se podía abrir. Entonces resulta que denunciaron porque se abrió, pero porque no denunciaron el por qué la parada no se abre o por qué no denuncian al MOPT, por qué no venían a Quepos hacer alineamiento vial y todas las cosas que se ocupaban, pero este Concejo, muy valientemente en conjunto con la Administración que estaba en ese momento, o el que ejercía su cargo o la ejercía, decidimos abrir esa parada porque allá la antigua ya no era totalmente feo, ahí se caía la gente, los buses parecían un bote como echando para atrás por el tema del hueco, del concreto quebrado, pero esto de ahí es el vacilón. Gracias a Dios, claramente lo dice el documento. No sé qué denuncia podrá caer si

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3081

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

este Concejo tiene que pagar, ahí el barro que se le pega a las llantas o lo que lo que gasten de agua lavando los buses. Tal vez ahí puede ser que nos cobren eso los concesionarios, pero hoy puedo decirle yo a los concesionarios que hoy tienen una mejor parada que se va a mejorar y aun así seguimos esperando al MOPT para que haga los cambios que tiene que hacer. Entonces aquí en aras de transparencia, a veces en ese tipo de situaciones es mejor quedarse uno callado, pero no, yo creo que había que decirlo. Los que quieran denunciar entonces, a la par de esta denuncia, por favor, señores hagan la investigación o vayan y denuncien al MOPT por qué hace más de un año que esa parada está lista, y no han venido a hacer el trabajo que tienen que hacer, porque simple y sencillamente responden; no tenemos presupuesto ni para darle almuerzo a los funcionarios del MOPT, ya eso no es culpa la municipalidad de Quepos ya eso es culpa de ese ministerio, entonces qué teníamos que hacer, abrir la parada porque la parada de nosotros está aquí, en Quepos, y es una obligación de este Concejo Municipal abrir esa parada porque la otra prácticamente estaba bien obsoleta, ya no servía, ese fue la iniciativa y el espíritu y con ese afán se hizo ahí, por lo menos expresar que lo que se hizo se hizo de buena fe. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, aporta: Bueno, ese tema es un informe de la de la Auditoría. Nosotros como Concejo nos tomamos el atrevimiento de permitir que se abriera la parte nueva de la parada, porque es la misma la misma área, yo no quiero defender nada ni discutir, pero, pero sí quiero pues llamar a la población a entender las cosas. Estamos aquí para para tratar de hacer las cosas mejor por nuestro cantón, el que nos diga que fue mejor no abrirla, se le respeta, pero no se comparte. Como digo mi compañero Hugo un día de estos, si no hubiese sido así, la parada vieja no pudiera estar en ese momento en reparación porque no hay otro lugar pues donde hacerlo y la gente ha estado bien sentada, no se mojan el bus se llena de barro un poquillo, pero eso no pasa nada. Entonces le vamos a dar seguimiento al tema, no nos vamos a esconder porque no tenemos ningún temor de lo que decidimos y aquí le ponemos el pecho a las balas, así que no hay ningún problema. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el presente Informe MQ-DAI-IP-005-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 07. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Xinia Pérez Rojas, de la Asociación Específica Pro Mejoras de la Inmaculada, documento que textualmente dice; - (...) -----

Nosotros la asociación Específica Pro- Mejoras de la Inmaculada y su vicepresidenta, XINIA PEREZ ROJAS, mayor, cédula de identidad numero 6-0251-0603, les saludamos con todo respeto y les escribimos para lo siguiente:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3082

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 Les solicitamos el cierre de calle que está en la Inmaculada al frente del salón comunal y sur
2 de la "plaza de deportes, para celebrar el día de la madre, el día 15 de agosto del año en curso,
3 de 10:00 A.M. a 6:00 P.M.--

4 Agradecemos la respuesta a nuestra solicitud. Sin más por el momento me despido. - **HASTA**
5 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA** Dar un visto bueno a la solicitud
7 presentada por la señora Xinia Pérez Rojas, de la Asociación Especifica Pro Mejoras de la
8 Inmaculada, para el cierre de calle que está en la Inmaculada al frente del salón comunal y
9 sur de la "plaza de deportes, para celebrar el día de la madre, el día 15 de agosto del año en
10 curso, de 10:00 A.M. a 6:00 P.M. Trasladar a la Administración Municipal para la
11 coordinación del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
12 **orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se**
14 **abstiene de votar el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, vota en su**
15 **lugar Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

16 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Heylin Patricia Mora y Erick
17 Hernández Blanco, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, documento
18 que textualmente dice; - (...) -----

19 Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral Manuel Antonio, cédula jurídica 3-
20 002066769 y la comunidad les saluda. --

21 Nuestra población en conjunto solicita la ayuda para la donación de un playground para
22 nuestros niños ya que contamos con uno en muy mal estado que por el momento se encuentra
23 cerrado porque está muy deteriorado y para evitar un accidente. --

24 Dicho play se encuentra en la parte trasera del salón comunal de la localidad contiguo a la
25 plaza de deportes de Manuel Antonio. --

26 Al mismo tiempo estamos a la disposición de que se haga su debida inspección de dicho play
27 para que verifique las condiciones en que se encuentra también adjuntamos fotos. --

28 Esperamos una pronta respuesta de ayuda positiva para nuestra comunidad en bienestar de
29 los niños se suscribe la Asociación de Desarrollo Integral Manuel Antonio y la comunidad. -
30 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3083

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud remitida por los señores Heylin Patricia Mora y Erick Hernández Blanco, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, a la Administración Municipal para estudio y respuesta a los gestionantes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente del BCR Quepos; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice permiso a mi representada para realizar una Feria de Vehículos en el Parqueo de nuestro edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: 07,08,09 y 10 de julio del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Para esta actividad se enviarán invitaciones por medio de correo electrónico a nuestros clientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al permiso solicitado por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente del BCR Quepos, para la actividad feria de vehículos en el Parqueo del BCR Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: 07, 08, 09 y 10 de julio del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal para su coordinación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jason Álvarez Campos, documento que textualmente dice; - (...) -----

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Estimado Concejo Municipal, reciban un cordial saludo, el motivo de la presente es solicitar, de la manera más respetuosa pero enfática, su intervención ante la preocupante demora en la emisión del permiso de construcción, tal solicitud de permiso fue presentado el 9 de mayo, bajo CODIGO CFIA 1221218 Y CODIGO APC 1058313, sin embargo, a la fecha del 24 de Junio del 2025. Como ciudadanos que siempre hemos respetado los procesos, normativas y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3084

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

la institucionalidad, nos vemos en la obligación de alzar la voz ante una situación que ya excede el plazo estipulado por ley y que nos está generando serias consecuencias. --

Este retraso acarrea múltiples afectaciones, entre ellas: --

1. **Riesgo de perder al equipo contratado**, ya que podrían ser asignados a otros proyectos, dejándonos sin la mano de obra ya coordinada. --

2. **Proximidad al invierno**, lo cual representa condiciones adversas que complicarían significativamente el avance y ejecución del proyecto. --

3. **Pérdida de promociones en materiales**, debido a la imposibilidad de programar la compra sin fecha definida de inicio. --

4. **Retraso en la fecha de finalización**, lo cual compromete la posibilidad de colocar el proyecto en temporada alta, afectando directamente su viabilidad económica. --

5. **Pérdida de ingresos para el propio gobierno local**, ya que estos permisos representan una fuente de recursos clave para el desarrollo de la comunidad Quepeña. --

Por estas razones, de la manera más respetuosa solicitamos con urgencia su intervención directa para que se agilice el proceso correspondiente y se respete el plazo legal establecido.

Agradezco su atención y comprensión, confiando en su compromiso con una gestión oportuna y eficiente en beneficio tanto de los ciudadanos como del cantón. - **HASTA AQUÍ**

LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 10.

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: En este oficio, es lo que veníamos hablando, la Comisión de construcción que se hizo, para llamar a los funcionarios cuando estas quejas están. Nosotros como regidores y como síndicos, la gente nos para en las calles, y nos ponen las quejas de un gobierno y del pueblo, venir y hacer las consultas con esto no es que nosotros estamos dándole órdenes a un empleado, y lo digo con todo respeto porque yo no estoy metido en un problema ahorita, pero puede ser que más adelante voy a estar metido porque yo ya sé cómo trabajar o cómo hablar aquí en esta municipalidad, con la Administración o con algunos empleados, porque resulta que la gata anda buscando ratones donde no hay. Entonces señor presidente, este a veces los municipios tienen mucha razón de mandar estas notas y creo que es el momento importante para la comisión de construcción de los cinco regidores que estamos podamos empezar a trabajar. -----

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, menciona: nada más como una cuestión de advertencia, nada más creo que no sería bueno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3085

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

referirse sobre el caso en específico, como tal vez lo hizo José, que es sobre el tema general, sobre la operatividad, verdad del del departamento, está bien, pero nada más. Me gustaría que tal vez no, no se refieran sobre el caso en específico, que mencionan porque eso le corresponde ya al departamento y a la Administración realizar los pronunciamientos sobre si procede o procede, etcétera, etcétera, pero no adelantar el criterio ahorita como lo dice Erika, pero si se va a hacer un comentario que sea exactamente como lo hizo el compañero José en forma general sobre cómo opera o no el departamento. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, acota: Para usted licenciado, ¿cuántos días es los trámites públicos como esto? **Responde el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal;** En forma general, siempre los trámites son de 10 días hábiles, inclusive dependiendo del trámite. Hay si se le están afectando los derechos, hay también recursos de amparo, como tal. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; yo creo que lo que se persigue aquí es del Concejo, es en todo sentido en todo sentido para que quejas o situaciones como estas, no se den, lo que lo que sí me llama a mí mucho la atención es que de pronto de un día para otro medio mundo en un local, investigando una cosa y la otra, pareciera que es de local, existe en qué y está todo el personal ahí de esta división, y otras personas que están pidiendo a gritos que se le atienda con permiso por dos meses no se le ha dado ni el punto, entonces yo creo que se ocupa como un balance, digamos a veces hay gente que se siente como perseguida y hay otro que se sienten abandonados. Yo creo que desde aquí debemos de hacer un balance en ese sentido, lástima que no esté doña Patricia hoy para haber preguntado a ella cómo por qué se hace, yo creo que es importante que se atienda uno y que se atienda a otros. Pareciera que algunos munícipes son más importantes que otros, esperemos que no sea así y eso es lo que se persigue más que todo es dar nuestras opiniones de manera correcta. Sin meternos donde no nos llaman, pero sí saber y tener control de las cosas, por eso es la participación de nosotros. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión remitida por el señor Jason Álvarez Campos a la Comisión Municipal Especial de Asuntos Urbanísticos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mercedes Avellan Cortes; documento que textualmente dice; - (...) -----

La suscrita Mercedes Avellan Cortes, mayor, viuda una vez, vecina de Puntarenas Quepos, Quepos, diagonal a COOPEAGRI, portadora de la cédula de identidad numero 6-202-781, por este medo me permito manifestar lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3086

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

PRIMERO: soy de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario que se describe así: partido de Puntarenas folio real matrícula número doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres, que es terreno con casa de habitación ubicado en el distrito de Quepos cantón de Quepos con una cabida de doscientos sesenta y dos metros cuadrados y los siguientes linderos NORTE: CALLE PUBLICA, SUR: CALLE PUBLICA, ESTE: --

JOAQUIN SANCHO MORA y OESTE: EMELIA CHACON CHAVEZ plano catastrado número P-dos millones setenta y ocho mil novecientos ochenta y tres - dos mil dieciocho. '

SEGUNDO: que la finca soporta gravamen hipotecario inscrito al tomo 2019- asiento 65143, consecutivo 01 secuencia 0009 subsecuencia 001, cuyo acreedor es la municipalidad de Quepos y la misma se encuentra cancelada en su totalidad. -----

Con base en lo anterior solicito se autorice a la alcaldesa o a quien ocupe el cargo a firmar escritura de cancelación e Hipoteca ante el notario público de mi elección. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: En referencia al acuerdo 47, de la Sesión Ordinaria No. 075-2025; trasladar a la Administración la gestión presentada por la señora Mercedes Avellan Cortes, para que se realice el trámite de estudio pertinente, se informe y recomiende al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación de como procesar y direccionar el tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3087

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilbert Matarrita Briceño, representante del grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo; documento que textualmente dice; - (...) -----

Me dirijo a ustedes con el fin de informar que en vista de que el 25 de julio es un fin de semana largo y al ser feriado; NO VAMOS A HACER USO DEL TRANSPORTE EN CASO DE HABERLO AUTORIZADO POR USTEDES; ya que cada padre se desplazará a Guanacaste por sus propios medios. SI respetuosamente SOLICITAMOS UN DONATIVO DE (48 botellas de agua embotellada, 44 powerade o algún otro hidratante, 22 botellas pequeñas de jugo mixtos, 3 paquetes de galletas dulce de 12 unidades cada paquete y 2 bolsas de confites dulces tipo morenito). Esto anteriormente mencionado es para cubrir hidratación y merienda en la participación del Grupo Folclórico Herencia de nuestro pueblo, grupo conformado por niños y jóvenes; que con mucho orgullo representa a nuestro distrito naranjito, el cuál va a participar en el Festival Artesanal Chorotega, que se llevará a cabo en Guaitil de Santa Cruz en la provincia de Guanacaste, del 25 de julio al 27 de julio del 2025.

Cualquier aporte, por pequeño que parezca, será de gran ayuda para nuestros integrantes, ya que necesitamos sufragar gastos de hospedaje, alimentación e hidratación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar al señor Gilbert Matarrita Briceño, representante del grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, que se haga llegar la presente gestión por medio de la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito, quien inicialmente realizó la solicitud. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-ALC-1055-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-093-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: -----

En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-946-2025, donde se traslada el oficio MQ-CM-743-25-2024-2025 con el siguiente acuerdo “**ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 02 presentada por los regidores propietarios; Hugo Arias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3088

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Azofeifa; y Martha Bosque Marchena, de trasladar a la Administración Municipal la solicitud de mejoras en la infraestructura del Mercado Municipal, para que, según sus atribuciones y buenos oficios en consideración a las necesidades de los vecinos, se analice lo aquí externado, en cuanto a la posibilidad de brindar labores de reparación y mantenimiento de las posibles goteras o filtraciones en el mercado municipal, siempre en respeto a los criterios técnicos-legales y el bienestar común de los munícipes. Solicitar un informe sobre las consideraciones y acciones que resulten de la atención del presente asunto, en un plazo de 10 días hábiles.” Se informa lo siguiente: --

- 1- Que se realizó por parte de esta Unidad en coordinación con la alcaldía Municipal, una visita al Mercado Municipal de Pérez Zeledón, mismo que tiene una estructura similar al Mercado Municipal de Quepos, para conocer el proceso que realizaron para el cambio total del techo ya que al mismo se le requiere realizar una modificación a la estructura actual por la diferencia en las longitudes de los materiales que se requieren. --
- 2- Que esta Unidad está realizando el estudio de mercado y proforma por parte de una empresa constructora, sobre el presupuesto para el cambio total del techo y su estructura, además de la pintura total del Mercado Municipal, siendo el estado actual del techo la principal problemática de infraestructura encontrada en el inmueble. --
- 3- Que una vez obtenido el presupuesto de las obras se coordinará con la Unidad de Ingeniería y Control Urbano para la revisión y análisis del mismo, posteriormente se consultará el contenido presupuestario y aprobación de Alcaldía Municipal para continuar con las contrataciones correspondientes. **-HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UAS-093-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios, y quedar a la espera del resultado del desarrollo del proyecto como tal. Solicitar a la Administración Municipal se indique con que empresa se está haciendo el estudio de mercado mencionado en dicho oficio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Oficio MQ-ALC-1056-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-092-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-747-25-2024-2028 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3089

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora: --

En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-CM-747-25-2024-2028, donde se notifica el siguiente acuerdo “**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-032-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través del Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, se presente nuevamente el estudio respecto a la solicitud del arreglo de pago del local 23 del Mercado Municipal, tomando en consideración las siguientes observaciones realizadas por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto: que la base para la formalización del arreglo de pago sea de 20% y el plazo para la formalización del mismo sea de 30 meses y que se incluya en el arreglo de pago el mes de mayo 2025.” Se informa lo siguiente: --

- 1- Que el saldo pendiente a pago del local 23 es de ¢10,775,770.00 con fecha al corte del mes de mayo 2025. --
- 2- Que el 20% de prima presentado por el arrendatario para formalizar el arreglo sería de ¢2,155,154.00 --
- 3- Que la mensualidad del arreglo de pago sería de ¢ 297,262.62 por 29 meses restantes ya que la prima indicada se cuenta como la primera mensualidad. --

Todo lo anterior se desglosa según lo indica el acuerdo en mención. --

También se sugiere que se utilice como otra opción, si el Concejo lo tiene a bien, la fecha al corte de dicho arreglo de pago el mes en curso (junio) quedando el arreglo de pago sugerido de la siguiente manera: --

- 1- El saldo pendiente del local 23 sería de ¢11,249,295.00 con fecha al corte del mes de junio 2025. --
- 2- Que el 20% de prima presentada por el arrendatario sería de ¢ 2,249,859.00. --
- 3- Que la mensualidad del arreglo de pago sería de ¢ 310 325,38, por 29 meses restantes ya que la prima indicada se cuenta como la primera mensualidad, de esta manera quedaría el arrendatario completamente al día con lo adeudado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el arreglo de pago del local # 23 del Mercado Municipal, conforme la segunda opción de recomendación del oficio MQ-UAS-092-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad de Administración de Servicios: 1- El saldo pendiente del local 23 sería de ¢11,249,295.00 con fecha al corte del mes de junio 2025. 2- Que el 20% de prima presentada por el arrendatario

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3090

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

sería de ₡ 2,249,859.00. 3- Que la mensualidad del arreglo de pago sería de ₡ 310 325,38, por 29 meses restantes ya que la prima indicada se cuenta como la primera mensualidad, de esta manera quedaría el arrendatario completamente al día con lo adeudado. Trasladar a la Administración. Hacer saber al arrendatario del local N° 23 del Mercado Municipal, su obligación de formalizar ante la Administración Municipal el arreglo de pago aquí aprobado. Además, el deber de mantener al día las cuotas del arreglo de pago, así como las cuotas mensuales por alquiler del local en el Mercado Municipal. Comuníquese al Arrendatario, así como a la Administración Municipal para que realice la gestión administrativa pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-1057-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-005-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: -----

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-862-2025, del 28 de Mayo del 2025, en el cual se solicita informe legal de la propuesta de borrador del Decreto Ejecutivo No. 44335, de la siguiente manera:

I- ANTECEDENTES: --

1.- La Ley N° 10216, Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, del 5 de Mayo de 2025, en lo conducente establece que:

*ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las **disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.** (La negrita no es del original) --*

*TRANSITORIO V- El Ministerio de Hacienda en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones (Micitt), en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, **emitirán el reglamento para la definición de los aspectos y las condiciones relacionadas con el uso de infraestructura pública, dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.** (La negrita no es del original) --*

2.- Mediante el Decreto Ejecutivo No. 44335, del 20 de Diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento, que ordenaba el Transitorio V, de la Ley 10216. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3091

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

3.- El artículo 170 de la Constitución Política consagra la autonomía municipal al disponer que "las corporaciones municipales son autónomas". La Sala Constitucional ha señalado al respecto: --

"(...) la descentralización territorial del régimen municipal, no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado (...), de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, (...) Y es así, porque al haber incluido el constituyente un concepto jurídico indeterminado en el artículo 169, al señalar que le corresponde a la Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e intereses 'locales', se requiere para precisar este concepto, estar en contacto con la realidad a la que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir lo local de lo que no lo es, debe serlo o la propia ley o la interpretación jurisprudencial que de esos contenidos se haga. (...) O lo que es lo mismo, lo local tiene tal connotación que definir sus alcances por el legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la integridad de los intereses y servicios locales, de manera que ni siquiera podría el legislador dictar normativa, que tienda a desmembrar el Municipio (elemento territorial) si no lo hace por los procedimientos previamente establecidos en la Constitución Política" (Sentencia N° 6469-97, de las 16:21 horas del 8 de octubre de 1997. (La negrita no es del original) --

4.- De esa forma, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional. La afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o "locales", mientras que desde la perspectiva negativa representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales. --

5.- El Código Municipal, Ley Especial, en desarrollo del mandato constitucional, señala, en lo conducente: --

ARTÍCULO 4.- *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. --
Dentro de sus atribuciones se incluyen: --*

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (...) ---

6.- En el caso presente, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), sugiere al Concejo Municipal de Quepos, que derogue, en su totalidad su Reglamento ya existente, respecto a permisos para Infraestructura de Telecomunicaciones, y que adopte en todos sus extremos el Decreto Ejecutivo No. 44335.

II. SOBRE EL DECRETO EJECUTIVO No. 44335. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3092

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Una vez analizado el Decreto Ejecutivo No. 44335, esta Asesoría considera que, si bien la mayoría de su articulado contiene disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país, según la Ley 10216, existen en parte de su articulado, disposiciones que tienen roces legales y hasta constitucionales. --

Me refiero puntualmente, a los siguientes artículos: --

ARTÍCULO 7. Coordinación interinstitucional En el diseño y la construcción de proyectos de obra pública, tales como aeropuertos, abastecimientos de agua, alcantarillado, transporte, distribución de gas y electricidad, puentes, carreteras, vías férreas; sean estos a nivel nacional, cantonal o distrital, deben contemplar la infraestructura necesarias para el despliegue de redes de telecomunicaciones, para dar cumplimiento al deber de coordinación institucional establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10216, “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”. La nueva infraestructura debe garantizar el establecimiento, instalación, ampliación, modificación, renovación y la operación de redes públicas de telecomunicaciones en condiciones de competencia, o de cualquiera de sus elementos, siempre que estos no comprometan la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios que en dichas infraestructuras realiza su titular. (La negrita no es del original) --

Este artículo está disponiendo de como andan de usarse recursos municipales, especialmente los relacionados a los de la Ley 8114, lo cual no puede ser impuesto, y si bien la Municipalidad, puede acoger dicho artículo, es necesario que lo allí dicho sea advertido a las instancias administrativas técnicas para que en su quehacer rutinario, incorporen lo allí ordenado. --

ARTÍCULO 38. Procedimiento para el otorgamiento de permisos de construcción ante la Municipalidad cuando se requiera construir torres o instalar postes para brindar servicios de telecomunicaciones (despliegue de infraestructura de telecomunicaciones) Para la construcción de torres de telecomunicaciones o la instalación de postes de telecomunicaciones se requerirá de la obtención de un permiso de construcción el cual será otorgado por la Municipalidad correspondiente mediante la instancia, órgano o persona funcionaria municipal que cada Municipio disponga al efecto, para lo cual el(la) solicitante deberá cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 17 (para torres de telecomunicaciones) o 31 (para postes de telecomunicaciones) definidos en este Reglamento, así como tomando en consideración todas las demás disposiciones de orden técnico dispuestas también en este Reglamento. A partir del recibo de la solicitud, la entidad, órgano o persona funcionaria municipal encargada deberá verificar o calificar la información presentada y el cumplimiento de los requisitos dispuestos por este Reglamento, para lo cual

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3093

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

se le otorgará un plazo no mayor a tres (3) días hábiles y procederá a prevenirle por una única vez y por escrito a fin de que complete los requisitos omitidos o para que aclare o subsane la información, todo lo anterior en aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8220, “Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” y sus reformas. Asimismo, y conforme lo dispone este artículo, no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente. La prevención indicada suspenderá el plazo de resolución de la Administración y otorgará a la persona o entidad presentada, lo anterior de conformidad con la citada Ley N° 8220 y lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública” (LGAP). Una vez presentada la solicitud, la Municipalidad contará con el plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver lo peticionado. Dicho plazo será suspendido únicamente cuando se realice una prevención. Una vez se obtenga respuesta por parte de la persona administrada, el plazo continuará su cómputo por el plazo restante. Reglamentariamente, la Municipalidad podría establecer un procedimiento distinto que en ningún momento pueda exceder el plazo de treinta (30) días hábiles para su resolución. Siempre deben de tramitarse o resolverse las solicitudes de forma celeré y expedita, siguiendo los principios de mejora regulatoria y de simplificación de trámites de sus solicitudes acogidos por la Ley N° 8220, en aplicación de los artículos 330 y 331 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública” en concordancia con el artículo 7 de la Ley N° 10216, “Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica”. **Acaecido este plazo aplicará el silencio positivo, que se entenderá como la aprobación del trámite solicitado. El plazo de vigencia del permiso otorgado será de un año a partir de la emisión del acto que lo otorga. Será obligación de la empresa autorizada, realizar dentro de ese plazo la construcción de la infraestructura.** (La negrita no es del original). --

ARTÍCULO 39. Plazo para el otorgamiento de certificados de uso de suelo, certificaciones y demás trámites ante la Municipalidad cuando se requieran como requisito para construir torres o instalar postes para brindar servicios de telecomunicaciones (despliegue de infraestructura de telecomunicaciones). Cuando para la construcción de torres de telecomunicaciones o instalación de postes de telecomunicaciones se requiera de la obtención de un certificado de uso de suelo, certificaciones de cualquier otro tipo o cualesquiera otros trámites ante una interesada hasta diez (10) días hábiles para completar, subsanar o aclarar la información Municipalidad, relacionada con infraestructura de telecomunicaciones, la persona usuaria deberá cumplir con los requisitos que al efecto el Municipio disponga para la obtención de dicho documento. La Municipalidad en cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley N° 8220, deberá verificar las solicitudes y cumplir por una única vez con la prevención de requisitos, faltantes, ampliación de la información o subsanación de lo presentado. Asimismo, deberá cumplir con el principio de celeridad con la que deberá tramitar la solicitud. Una vez

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3094

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

presentada la solicitud, la Municipalidad contará con el plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver lo peticionado. Dicho plazo será suspendido únicamente cuando se realice una prevención. Cumplida en tiempo la prevención por parte de la persona administrada, el plazo continuará su cómputo por el plazo restante. Reglamentariamente, la Municipalidad podría establecer un plazo distinto de resolución que en ningún momento podrá exceder el plazo de treinta (30) días hábiles para su resolución, siguiendo los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites de sus solicitudes acogidos por la Ley N° 8220. **Cumplido este plazo sin que la Municipalidad resuelva la solicitud, aplicará el silencio positivo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 10216, en relación con los artículos 330 y 331 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública”, lo que se entenderá como la aprobación del trámite solicitado. Acaecido este plazo la persona usuaria podrá continuar con el trámite siguiente para el cual estaba solicitando la obtención del certificado de uso de suelo, certificaciones o cualquier otro trámite, como si este hubiera sido cumplido.** (La negrita no es del original) ---

ARTÍCULO 41. De los permisos de uso para instalar infraestructura de telecomunicaciones para brindar servicios de telecomunicaciones (despliegue de del exceso de requisitos y trámites administrativos” y sus reformas. Asimismo, y conforme lo dispone este artículo, no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente. La prevención indicada suspenderá el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez (10) días hábiles para completar, subsanar o aclarar la información presentada, lo anterior de conformidad con la citada Ley N° 8220 y lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública” (LGAP). Dicho plazo será suspendido únicamente cuando se realice una prevención. Una vez se obtenga respuesta por parte de la persona administrada, el plazo continuará su cómputo por el plazo restante. Reglamentariamente, la institución titular del dominio del bien público podría establecer un plazo distinto de resolución, que en ningún momento podrá exceder el plazo de treinta (30) días hábiles establecido en el presente reglamento. La institución titular del dominio del bien público deberá tramitar y resolver las solicitudes de forma celer y expedita, siguiendo los principios de mejora regulatoria y de simplificación de trámites de sus solicitudes acogidos por la Ley N° 8220. **Acaecido este plazo aplicará el silencio positivo, que se entenderá como la aprobación del trámite solicitado.** Cuando se trate de la construcción de infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones en azoteas, terrazas, techos o edificaciones de los bienes de uso público, patrimoniales e inmuebles públicos, se requerirá además de los requisitos que cada institución disponga para el otorgamiento del permiso de uso del bien público, del trámite de un permiso de construcción emitido por la Municipalidad correspondiente, aspecto que deberá corroborarse por la Institución titular del bien de dominio público de previo al inicio de la construcción. Para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones que no requiera de la construcción de obra civil sobre el bien público, no se requerirá de un permiso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3095

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 de construcción, sino solamente, del permiso de uso emitido por la institución titular del bien
2 público y del estudio de capacidad soportante emitido por un o una profesional responsable.
3 **Las Instituciones titulares de dominio de un bien público, patrimonial o inmueble que**
4 **otorguen permisos de uso del bien público para la instalación de infraestructura de**
5 **telecomunicaciones sea en la edificación, su azotea, terrazas o techos, al momento de**
6 **otorgar el permiso respectivo deberán contemplar las condiciones para que el**
7 **permisionario pueda ingresar a las instalaciones del bien público a construir, a instalar, a**
8 **reparar o a hacer revisiones al equipo instalado o construido en el momento que sea**
9 **necesario, lo cual podría incluir noches, fines de semana, días feriados o en momentos de**
10 **emergencias nacionales surgidas por caso fortuito o fuerza mayor, embates de la**
11 **naturaleza, previa coordinación con la institución titular del dominio del bien. Lo anterior**
12 **con el fin de restablecer o reparar rápidamente los servicios de telecomunicaciones que**
13 **podieran verse afectados o que no estuvieran funcionando bien, esto en protección de los**
14 **intereses y beneficios de los usuarios finales de telecomunicaciones, por la naturaleza e**
15 **importancia que constituyen los servicios de telecomunicaciones y las tecnologías de la**
16 **información y las comunicaciones, así como el restablecimiento del servicio. (La negrita no**
17 **es del original) --**

18 **ARTÍCULO 44. Sobre el Silencio Positivo.** Procedimiento para su aplicación. De
19 conformidad con lo indicado por el artículo 7 de la Ley N° 10216, “Ley para Incentivar y
20 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica”, en
21 concordancia con los artículos 330 y 331 de la Ley N° 6227, “Ley General de la
22 Administración Pública”, **las solicitudes ante las Municipalidades o instituciones**
23 **competentes para la tramitación de permisos de construcción, de alineamiento, de uso de**
24 **suelo, de licencias constructivas, certificaciones, permisos de uso de bienes públicos y**
25 **demás trámites requeridos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones,**
26 **deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud,**
27 **conforme lo dispuesto en la Ley N° 8220, “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de**
28 **Requisitos y Trámites Administrativos” y sus reformas. Dicho plazo será suspendido**
29 **únicamente cuando se realice una prevención. Transcurrido el plazo dispuesto sin una**
30 **respuesta, aplicará el silencio positivo como aprobación del trámite presentado. El**
31 **procedimiento para aplicar el silencio positivo ante una Municipalidad o institución**
32 **competente en el otorgamiento de permisos o demás trámites para el despliegue de**
33 **infraestructura de telecomunicaciones será el mismo dispuesto por el artículo 7 de la Ley**
34 **N° 8220, “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites**
35 **Administrativos” y sus reformas. (La negrita no es del original) --**

36 Los artículos 38,39,41 y 44, citados previo, imponen a las Municipalidades la aplicación del
37 Silencio Positivo en la tramitación de permisos de construcción, de alineamiento, de uso de
38 suelo, de licencias constructivas, certificaciones, permisos de uso de bienes públicos, y otros

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3096

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

relacionados, invocando para ello, los artículos 330 y 331 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, que dicen textualmente: --

Artículo 330.-

1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela. --

2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.

Artículo 331.-

1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales. --

2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley. --

No obstante, existe muchas resoluciones de diferentes instancias judiciales que determinan la imposibilidad legal y sobre todo, constitucional de aplicar dicha herramienta en materia constructiva, por su directa implicación ambiental. --

El Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio en materia municipal, ha sostenido que, dado que según la jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia ambiental no se aplica el silencio positivo, tampoco puede aplicarse en asuntos urbanísticos, pues, según la misma Sala, éstos forman parte del Derecho Ambiental. Al respecto, el Tribunal ha indicado: --

“...es importante advertir que este instituto no tiene operatividad en relación con la materia ambiental -como lo ha señalado en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, así por ejemplo en sentencias número 6836-93, 1730-94, 1731-94, 2954-94, 5506-94, 6332-94, 0820-95, 5745-99, 2000-1895, 2003-6322, y también en la sentencia número 0397-F-2001 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia-, de la que forma parte el Derecho de Urbanismo -como lo señaló la Sala Constitucional en sentencia número 2003-3656, partiendo de la base que se trata de la disciplina jurídica atinente a la ordenación del territorio, que comprende la delimitación del contenido de la propiedad urbana y el ejercicio de la función urbanística como potestad pública, en virtud de lo cual, le son aplicables los principios constitucionales de la rama de la que forma parte; así como tampoco opera respecto de los bienes de dominio público, en atención a la materia de que se trata, en tanto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3097

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 *que compromete el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado*
2 *y al tipo de bien de que se trata -que es imprescriptible, inembargable e inalienable, en tanto,*
3 *por vocación está dispuesto al uso y disfrute de la colectividad en general y está sujeto al*
4 *poder de policía en lo que respecta a su uso y aprovechamiento... Consecuentemente, en*
5 *relación con los permisos y autorizaciones relativas a la materia urbanística no resulta*
6 *aplicable el instituto del silencio positivo, es decir, no pueden estimarse otorgadas por el*
7 *transcurso del plazo para su contestación; aunque sí pueden generar el llamado silencio*
8 *negativo, o también denominado "acto presunto negativo", al tenor de lo dispuesto en el*
9 *artículo 261.3 de la Ley General de la Administración Pública, que en esta materia*
10 *constituiría la omisión de la dependencia municipal respectiva de resolver la impugnación*
11 *formulada contra el rechazo de la gestión interpuesta, a partir del cual, el interesado tiene*
12 *la vía para su impugnación, primero en sede administrativa, y al adoptarse el acto definitivo*
13 *(emanado del jerarca impropio), en la vía plenaria contenciosa.” (Tribunal Contencioso*
14 *Administrativo, Sección Tercera, voto No. 139-2012 de las 14 horas 45 minutos de 26 de*
15 *abril de 2012). (La negrita no es del original) --*

16 Además, ese criterio ha sido adoptado también por el Tribunal Contencioso Administrativo
17 en el ejercicio de su función jurisdiccional. Al respecto, ha interpretado que los votos de la
18 Sala Constitucional que indican que el silencio positivo no opera en materia ambiental
19 abarcan las licencias urbanísticas: --

20 *“Ello es así porque al Derecho Urbanístico, que regula lo atinente a la ordenación del*
21 *territorio (que comprende la delimitación del contenido de la propiedad urbana y el ejercicio*
22 *de la función urbanística como potestad pública), le son aplicables los principios*
23 *constitucionales del Derecho Ambiental, toda vez que ambos integran el concepto jurídico*
24 *de ambiente, y por ello, comprometen el derecho fundamental a un ambiente sano y*
25 *ecológicamente equilibrado. Tampoco resulta aplicable el silencio positivo respecto de los*
26 *bienes de dominio público, en atención a la materia de que se trata, toda vez que también*
27 *comprometen el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y,*
28 *en última instancia, a la naturaleza de este tipo de bienes en tanto son imprescriptibles,*
29 *inembargables e inalienables y por vocación están dispuestos al uso y disfrute de la*
30 *colectividad en general y está sujeto al poder de policía en lo que respecta a su uso y*
31 *aprovechamiento... De lo expuesto se deriva con facilidad que, tratándose de permisos y*
32 *autorizaciones relativas a la materia urbanística o ambiental, no resulta aplicable el*
33 *silencio positivo ni pueden estimarse otorgados por el transcurso del plazo para su*
34 *contestación. No podría ser de otra forma si se toma en cuenta que la protección del*
35 *ambiente es una obligación tanto del Estado (en sentido amplio) como de los particulares,*
36 *como exigencia impuesta por el numeral 50 de la Constitución Política; por lo que, la*
37 *aplicación de la figura del silencio positivo en asuntos urbanísticos y ambientales, implicaría*
38 *una renuncia al ejercicio de potestades de control y protección ambiental, con violación,*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3098

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 además, del canon 66 de la LGAP. Así, en esta materia, la ausencia de resolución expresa,
2 es una disfunción administrativa que no puede convertirse en una autorización presunta,
3 pues ello implicaría la prevalencia del interés particular sobre el interés general en el
4 control del desarrollo urbano y la protección del ambiente.” (Tribunal Contencioso
5 Administrativo, Sección Sexta, voto No. 258-2011 de las 14 horas 05 minutos de 29 de
6 noviembre de 2011. En similar sentido, voto No. 247-2012 de las 15 horas 30 minutos de 2
7 de noviembre de 2012 de esa misma Sección). (La negrita no es del original) --

8 El voto No. 258-2011 transcrito fue confirmado por la Sala Primera en el voto No. 1195-
9 2013 de las 9 horas 45 minutos de 18 de setiembre de 2013, en el que se negó la posibilidad
10 de aplicar la figura del silencio positivo porque “para los juzgadores, lo cual avala esta
11 Cámara, lo primordial es que, en el asunto de análisis, se está ante el ejercicio de potestades
12 públicas en materia ambiental y urbanística.” --

13 La Jurisprudencia de la Sala Constitucional ha dispuesto que la figura del silencio positivo
14 no es aplicable en las autorizaciones, licencias o actos relacionados con el ambiente (votos
15 Nos. 6836-1993, 5506-1994, 1895-2000, 6322-2003, 2063-2007 y 1963-2012, entre otras) y
16 que lo relativo a la actividad urbana, la planificación de las ciudades y determinación de usos
17 de suelo forma parte del concepto macro de ambiente (Votos Nos. 3656-2003 y 17126-2006).

18 Incluso, la misma Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-333-2018, 20 de
19 diciembre de 2018, respecto a dicho tema, concluyó que: (...) *De ahí que resulte necesario*
20 *reconsiderar lo dispuesto en los dictámenes Nos. C-220-2004 de 5 de julio de 2004, C-279-*
21 *2007 de 21 de agosto de 2007 y C-141-2008 de 5 de mayo de 2008, únicamente en lo que*
22 *tiene que ver con la aplicación del silencio positivo en materia urbanística, considerando,*
23 *por el contrario, que dicha figura no aplica para las licencias, aprobaciones, visados y*
24 *permisos que se otorguen en el ejercicio de competencias de control y fiscalización*
25 *urbanística. --*

26 Consecuentemente, en lo que tiene que ver con lo consultado, *no podría un Decreto*
27 *Ejecutivo disponer la aplicación del silencio positivo en materia urbanística. Lo cual, no*
28 *obstante, debe ser declarado judicialmente”* (...) (La negrita no es del original) --

29 **III. CONCLUSIONES:**

30 Tal y como se indicó supra, el Concejo Municipal puede emitir su propio Reglamento, o
31 aplicar supletoriamente el Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT, sin embargo esta Asesoría
32 recomienda al Honorable Concejo, que no se adopte dicho Decreto en todos sus extremos,
33 por las razones legales dichas previamente, que con respecto al artículo 7 de ser incorporado
34 en su totalidad, se tomen administrativamente, las previsiones presupuestarias para cumplir

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3099

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 con lo allí normado; y con respecto a los artículos 38, 39, 41 y 44, de ese Decreto, se omite
2 la parte que se habla de Silencio Positivo, pues como ya se explicó, el uso de dicha
3 herramienta legal en materia constructiva y por ende ambiental, según la propia Sala
4 Constitucional, así como el Tribunal Contencioso y la Procuraduría General de la República,
5 resulta constitucionalmente improcedente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
6 **DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el presente oficio MQ-AJ-
9 CAJ-005-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Se
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-1058-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
12 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-266-2025, suscrito
13 por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal;
14 documento que textualmente dice: (...) -----

15 Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta a lo indicado en el asunto, relacionado con
16 el oficio MQ-CM-717-25-2024-2028, se reitera lo señalado los oficios MQ-UZMT-151-
17 2025, MQ-UZMT-183-2025 y MQ-UZMT-184-2025. --

18 Asimismo, se indica que, conforme con la inspección realizada el 12 de junio de 2025 en el
19 sitio indicado en la nota presentada por los representantes de ADEBACO y Seguridad
20 Comunitaria, no se observó la presencia de una cerca con hilos de cuerda plástica u otros
21 materiales que obstaculicen el libre tránsito de personas y visitantes hacia la playa, ni se
22 observó que se estuviera ampliando la construcción existente, tal como se evidencia en las
23 siguientes imágenes: --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3100

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1

2 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3101

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UZMT-266-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-1059-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Estimado señor: --

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta a lo indicado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-764-25-2024-2028, se remite lo solicitado por el Concejo Municipal. --

En ese sentido, resulta oportuno aclarar lo indicado en el último párrafo del acuerdo 19, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025. Al respecto, se indica que todas las respuestas emitidas por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en relación con los trámites de concesiones han sido y continúan siendo dirigidas y notificadas al medio oficialmente designado por el Concejo Municipal para tales efectos, el cual, en su momento, correspondía a un número de fax y actualmente a una dirección de correo electrónico, con copia a esta Unidad y a la Alcaldía Municipal. --

Por lo expuesto, todas esas resoluciones deberían constar en los archivos del Concejo Municipal. Al efecto véase el encabezado del oficio AL-1677-2013 adjunto- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación el presente oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1060-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UL-294-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3102

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Respuesta oficio MQ-CM-676-25-2024-20208. --

Referencia: Oficio: MQ-ALC-899-2025 --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta a la solicitud del señor Dylan Rogers Castro, sobre la posible instalación de un rótulo según coordenadas especificadas por el solicitante, se comunica: --

PRIMERO: El criterio externado obedece únicamente a la actividad comercial de publicidad, por lo que no se refiere a procesos de instalación (construcción) y ubicación, pues en ambas situaciones esta oficina carece de competencias. --

SEGUNDO: Que esta oficina tramita los permisos correspondientes dentro de sus competencias siempre y cuando cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento, que en el caso que nos ocupa se establece: --

1) Solicitud por escrito, anotando las calidades del solicitante, nombre comercial del negocio, ubicación exacta. Teléfonos de casa habitación, celular, oficina. (Si la solicitud, no es presentada personalmente, se tiene que aportar una autorización autenticada por un abogado con el propósito de otra persona realice los tramites que le corresponda). Teléfonos: casa habitación, oficina, celular, fax.....--

2) Presentación de la cédula de residencia, en caso de ser persona física o bien, personería jurídica en caso de una sociedad, también la cédula de identidad, Cédula de residencia, pasaporte para el representante legal de la misma, del solicitante y propietario del inmueble.--

3) Estar al Día con los pagos ante la Caja Costarricense del Seguro Social. (se verifica internamente)--

4) Estar al Día con los pagos ante Asignaciones Familiares. (se verifica internamente) --

5) Estar al día en los deberes materiales y formales ante el Ministerio de Hacienda. (se verifica internamente) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3103

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

- 6) En caso de ser Sociedad, debe presentar la personería jurídica (que no tenga más de un mes de emitida). --
- 7) Estar al día en Impuestos y Servicios Municipales. El solicitante y propietario del inmueble. --
- 8) Aportar croquis de ubicación del rótulo, así como el material de confección y tamaño del mismo. --
- 9) Copia del permiso o indicación del número de permiso de construcción, para su verificación interna emitido por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, en caso de ser necesario o bien por el Departamento o Unidad Municipal correspondiente. --
- 10) El propietario debe contar con la licencia de Alquiler de Predio, en caso de Zonas públicas o derecho de vías públicas municipales la aprobación por parte del Concejo Municipal.
- 11) Copia del permiso emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la colocación del rotulo y su alineamiento para rutas nacionales y rutas cantonales el alineamiento por la Unidad Técnica de Gestión vial. --

TERCERO: Que esta oficina no encuentra inconvenientes siempre y cuando se cumpla con lo indicado en este oficio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UL-294-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales. Trasládese al interesado para conocimiento y que realice las gestiones del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1061-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UL-310-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Oficio: MQ-ALC-1005-2025 --

Referencia: Respuesta oficio MQ-CM-1162-24-2024-20208 --

Estimada Señora: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3104

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, jefe de la Unidad de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta a la solicitud del señor Lenin Zárate Monge, sobre un permiso de venta ambulante de Granizados, Ceviches y Caldosas, se comunica: --

PRIMERO: Que el artículo 2 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias indica:

Artículo 2º—A partir de la vigencia de este reglamento no se otorgarán nuevas patentes ambulantes. --

SEGUNDO: Que el oficio MS-DRRSPC-DARSQ-1080-2021, emitido por el Doctor, José Luís Miranda Cajina, Director del Área de Salud de Quepos, en lo que interesa indica que las actividades de ventas ambulantes o bien ofreciendo casa por casa se clasifican como No Permitidas. --

TERCERO: Que este tema ha sido ampliamente discutido en reuniones con el Ministerio de Salud, interesados y funcionarios Municipales desde hace años, en el cual el punto medular es el permiso de Funcionamiento. --

CUARTO: Que el señor Lenin Zárate Monge, se apersonó a la oficina donde se le informó sobre la normativa y situación actual de las Ventas Ambulantes máxime para la venta de alimentos. --

Así las cosas, es criterio de esta oficina: --

- 1- Que la normativa actual no permite la emisión de Permisos para ventas ambulantes.
- 2- Que la venta ambulante de cualquier tipo de alimentos debe contar con el permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud. --

Por lo que respetuosamente se recomienda: --

PRIMERO: Que se rechace el permiso de venta ambulante de Granizados, Ceviches y Caldosas de solicitado por el señor Zárate Monge. --

SEGUNDO: Que se indique al señor Zárate Monge que según el decreto ejecutivo 39472-S y el artículo 218 bis de la Ley N°5395, si cuenta con un lugar apto para realizar la actividad comercial puede realizar los trámites pertinentes a nivel administrativo para la obtención de la licencia correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3105

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UL-310-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales. Trasládese al interesado para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; PARA EL INFORME 08 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL Y SE ABSTIENE DE VOTAR. -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-1062-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-280-2025, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-905-2025 --

Referencia: MQ-CM-679-25-2024-2028 --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en atención a la solicitud de Informe requerido por parte de esta Asesoría, una vez analizado el contenido de la documentación adjunta, es importante indicar que según información suministrada por parte de la Unidad de Proveeduría Municipal consta el **Oficio N° 23-010035-1170-CJ** del Juzgado Segundo Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José, dirigido a la Municipalidad de Quepos, de un proceso de embargo preventivo tramitado bajo el expediente N° 23-010035-1170-CJ de AMERICAN FACTORING CORP S.A. contra RODRIGO RODRIGUEZ TREJOS, TERESITA DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, URBANIZACIONES Y LASTRADOS URBALAS S.A. que contiene una orden judicial la cual indica expresamente: --

“[...] se ordenó remitirles el presente oficio a efecto de embargar los posibles montos por pagarle a la parte demandada por concepto de las licitaciones adjudicadas bajo el proceso número 2023LD-000053-0023700001, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES EXACTOS [...]”-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3106

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

De tal manera que como puede constatarse la Municipalidad de Quepos procedió en acatamiento a una orden judicial que giraba una orden expresa para esa contratación específica. Así las cosas, vistos los antecedentes citados, la persona que se sienta afectada podrá alegar lo que estime conveniente ante la sede judicial que así lo desee. -----

ADJUNTO: Copia del Oficio N° 23-010035-1170-CJ del Juzgado Segundo Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-AJ-280-2025, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1062-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-282-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: (...) -----

Referencia: MQ-CM-1165-24-2024-2026 --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-124-2025, el cual traslada el MQ-CM-1165-24-2024-2026, que es la transcripción del Acuerdo 28, de la Sesión 051-2024, del Concejo Municipal, el cual dice: --

ACUERDO NO.28: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente informe MQ-DGI-196- 2024 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad de Desarrollo Infraestructura Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar a la Administración Municipal realice un estudio técnico y legal al respecto, dentro del que se logre determinar que relevancia tendría para el gobierno local continuar con la ruta propuesta dentro del PRUQ tomando en consideración el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029. el Área de Ordenamiento Territorial del Cantón de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3107

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

El informe MQ-DGI-196- 2024, básicamente lo que hace es citar el artículo 55 del Plan Regulador Urbano de Quepos, y el artículo 13 p del Código Municipal. Se hace la salvedad que el artículo 55 citado no dice lo que se manifiesta en dicho informe, y en cuanto al artículo 13 p, si es una de las atribuciones del Concejo, dictar las medidas de ordenamiento urbano que así considere. --

Desde el punto de vista legal, el Concejo puede llevar a cabo los cambios que considere oportunos y convenientes, siempre y cuando vengan con el respaldo técnico necesario y se hagan de acuerdo a la normativa vigente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-AJ-282-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, cuando el tema sea conocido en comisión se convocará al Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, y al señor interesado Jonathan Ham. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1064-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-286-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: (...)

Referencia: MQ-CM-809-25-2024-2028 -

Estimada Señora: -

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, se le informa que la resolución 2025015354 fue contestada mediante oficio MQ-AJ-ALC-072-2025 (adjunto a este documento), por lo que se procedió a cumplir por lo solicitado por la Sala Constitucional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-AJ-286-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3108

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Informe 11. Oficio MQ-ALC-1065-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-ALC-AS-034-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Convenio Marco de Cooperación con MOPT. --

Estimados señores: --

Con gusto me permito presentarles la iniciativa para suscribir un convenio marco de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y transportes con el objetivo de contar con el marco jurídico que nos permita atender una serie de acciones que podrían beneficiar de manera oportuna a los vecinos del cantón de Quepos. --

Hemos experimentado en muchas ocasiones que en rutas nacionales surge la necesidad de hacer alguna mejora y reparación urgente y hemos observado la respuesta tardía del Ministerio de Obras Públicas o del CONAVI. A veces raspar una calle, hacer un bacheo, tapar un hueco, destacar una alcantarilla, despejar un obstáculo en una vía nacional, se nos hace imposible por falta de marco jurídico que lo permita. Con este Convenio Marco podríamos atender ese tipo de obras, además las que por convenio específico podamos acordar con el MOPT, como lo son proyectos de embellecimiento urbano en las vías nacionales, ciclovías, proyectos de movilidad eléctrica, entre otros. --

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se apruebe suscribir convenio marco de cooperación con el MOPT según documento adjunto y se autorice a esta alcaldesa a firmar convenio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 11.

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona: es una gran oportunidad, que tenemos bajo este convenio, sin embargo, todo esto hay que darle el punto completo, de que vaya bien con todas las pautas, creo que es una gran oportunidad para nosotros en el cantón para poder gestionar cualquier arreglo o situaciones que se dan en las rutas nacionales. A veces hay un hueco o un derrumbe o alguna cosa que se requiere muy poco trabajo, muy poco esfuerzo, pero sin el permiso del CONAVI no se puede hacer nada, entonces creo que va a ser una muy buena oportunidad. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Don Gilbert tiene toda la razón, pero qué bueno que lo va a mandar a una comisión, porque ahí también lo va a estudiar nuestro asesor y los asesores, porque entre más kilómetros tengamos hay más aporte el 8114 que quede plasmado en ese convenio, porque si nos van a meter calles y no nos van a asignar recursos, y ahí quedamos igual, o sea más bien restamos porque con lo que tenemos nos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3109

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 cuesta alcanzar, darle el visto bueno a todo lo que tenemos y ya recibir algo y teniendo el
2 mismo recurso sería un adicional más bien para esta municipalidad que entonces. Creo yo
3 que en ese en ese convenio que quede bien plasmadito ahí, qué bueno que lo manda ahí para
4 para poder estudiar de que realmente sea un beneficio en conjunto, porque bien lo decía don
5 Gilbert, cómo es posible que en ese convenio tendríamos la oportunidad de arreglar, por
6 ejemplo, el puente Savegre, que duró meses ahí con aquellos huecos en un convenio, pero
7 eso sí, es un recibir y dar, o sea aquí la palabra lo dice convenio. -----

8 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Propuesta de Convenio
9 Marco de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, a la Comisión
10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar un criterio legal al Lic. Marco Zúñiga
11 Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal como insumo para mejor resolver.
12 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Informe 12.** Oficio MQ-ALC-1066-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
14 Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

15 Asunto: Convenio de Colaboración Anhelos Pets Referencia: N/A --

16 Estimados señores: --

17 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad
18 de Quepos. se realiza traslado de oficio MQ-ALC-1066-2025, relacionado con convenio de
19 colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelos Pets, para su revisión
20 y conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

21 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12.**

22 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica:** Este este tema, no lo puedo
23 pasar por alto porque ya llevamos un año y desde que entramos nosotros aprobamos en el
24 presupuesto, pues es ayudita, entonces nosotros comemos todos los días los perros y los
25 animales también, entonces imagínese tenemos un año y esa muchacha todavía está viendo
26 a dónde, y Dios ha sido bueno con ella porque ella es una gestora increíble, la verdad es que
27 yo lo admiro porque muchos de nosotros no haría lo que hace ella entonces ahora que habla
28 de ese tema, yo sé que es probable que se tomen decisiones pero el fin primordial, el objetivo,
29 y la necesidad está latente, entonces ojalá que lo más pronto posible eso se haga una realidad.
30 Creo que es ahora que podemos comenzar a ver porque esto es muy nuevo, antes no se veía,
31 pero no solamente es el tema de los animales, sino que es el tema salud, entonces que los
32 perritos están bien y están sanos también la misma población también va a estar sana,
33 entonces hay que tener una visión muy amplia en ese sentido, yo felicito de verdad a en este
34 caso la Administración que pues que este hoy por hoy nos envían ese este, ese instrumento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3110

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

que va a ser posible y va a estar dando respuesta a una necesidad que no podemos tapar con un dedo, entonces más bien felicitarlos y ojalá poder hacerlo lo más pronto posible, y el tema ese más bien me voy a adelantar y este correr para que si eso es así, yo sé que esa muchacha es tomar decisiones, no le va a costar, prefiere mil veces los perros, entonces este agradecerles y démosle candela. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona; yo también me sumo a la felicitación de doña Shirley, estamos muy agradecidos con ella, el hecho de haberlo notado no es que queramos interferir, lo que no queremos es que se haga algo equivocado y si hay que mejorarlo o arreglarlo, pues se arregla, pero sí ese ese es el fin. -----

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, acota: yo creo que con la solicitud que me hacen del criterio porque ya yo me había pronunciado y había hecho ciertas observaciones, no sé por qué en el oficio de doña Patricia no dice si ya se incluyen o no, entonces sí, obviamente lo estarías revisando. **Responde el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Había varias cosas que no, no sabemos ahorita si los incluyeron o no, pero sí, sí había varias cosas ahí de parte tuya, nada más que habría que atendernos a ese asunto de ese roce ahí. -----

Señor Hugo Arias Azofoifa, Regidor Propietario, argumenta: Una consulta Marco o tal vez nuestros asesores, José y Andy o Artavia, a nivel nacional ya existen convenios de este tipo con el tema de mascotas, en el caso de los perros sí hay con municipalidades sí hay. **Responde el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, aporta:** Si lo que pasa es que en el convenio original sí se comprometía presupuesto municipal para destinar con este objetivo, dinero esa fue una de las observaciones que yo hice en el informe mío que no debe ser una obligación de la municipalidad. **Señor Hugo Arias Azofoifa, Regidor Propietario:** más bien esa sería la consulta, cuáles municipalidades lo están haciendo, porque podríamos ser un ejemplo hacia el resto de las municipalidades porque en realidad en este caso los perros hoy por hoy se convierten en mascotas muy importantes, desde el acompañamiento hasta el trato de alguien en un tema de niños de estrés y todas estas cosas, creo yo que son muy importantes los perritos, principalmente verdad. Aunque los gatitos tienen el mismo derecho, posiblemente, pero los perros hoy día tienen una figura muy importante de acompañamiento a personas, tal vez que son ciegos, y así sucesivamente, pero a veces no existen los recursos para mantener estos animalitos y qué bien que se pueda sacar un presupuesto para poder alimentar a estos perritos. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la propuesta de Convenio de Colaboración Anhele Pet's, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3111

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Solicitar criterio legal al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, respecto a un posible roce de intereses en la suscripción de ese convenio por la representante de la Fundación Anheló Pet's, además que realice una revisión final a la propuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1067-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-CONST-105-2025, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura; documento que textualmente dice: (...) -----

Referencia: MQ-CM-316-25-2024-2028 --

Estimada Señora: -

De conformidad con la solicitud presentada por el señor Norberto Zúñiga Fallas, y en atención al acuerdo Ref. MQ-CM-316-25-2028 adoptado en la sesión ordinaria N.º 069-2025, se procede a aplicar lo dispuesto en el artículo 28 del Plan Regulador Urbano vigente del cantón de Quepos, respecto a la propiedad inscrita bajo el plano catastrado N,º P-106289-2006 y finca N° 6-151364-000. --

Una vez realizada la verificación de ubicación dentro del Plan Regulador Urbano, se constata que la propiedad cumple con los requisitos establecidos para el traslado de línea, quedando incluida dentro de la Zona de Servicios Mixtos - Corredores Urbanos Municipales (ZSM-COM), según la normativa vigente. --

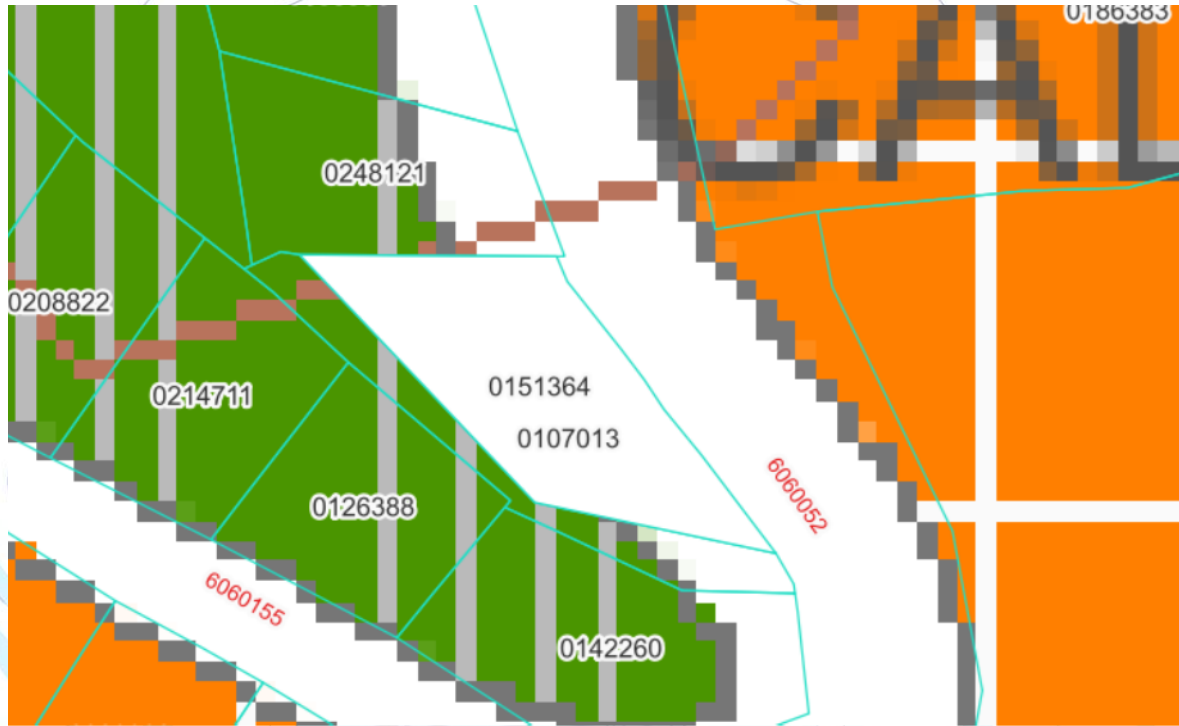
Se adjunta la imagen correspondiente finca N° 6-151364-000, que muestra la ubicación exacta de la propiedad dentro del Plan Regulador. Y que la extensión de la línea si abarca el lote en estudio, por lo que se puede realizar el desplazo de la línea según el artículo 28 del PRU vigente. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3112

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028



1
2 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

3 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar a la Administración Municipal, a través de la
5 Unidad de Desarrollo de Infraestructura. Confirme el Uso actual del terreno si es Protección
6 Forestal o Corredores Urbanos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por**
7 **ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota**
8 **en su lugar Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

9 **Informe 14.** Oficio MQ-ALC-1069-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
10 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-232-2025,
11 remitido por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial;
12 documento que textualmente dice: (...) -----

13 **Asunto:** Respuesta a iniciativa presentada por los señores José Manuel Jara, Hugo
14 Arias y Gilbert Cruz, con relación a la construcción de casetilla en el sector de El Negro.

15 **Referencia:** Oficio MQ-ALC-1527-2024 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1143-24-
16 2024-2028 del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3113

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora: --

Por medio de la presente, me permito informarle que el día 24 de mayo 2025 el Ing. Ricardo Valero nos notifica el oficio MQ-DGI-111-2025, donde nos traslada el oficio MQ-ALC-1527-2024 de la Alcaldía Municipal. En atención a los oficios en mención, donde se solicita inspeccione la zona e indique donde colocar / construir la casetilla que desea donar la comunidad, me permito indicar que, luego de una revisión de nuestras atribuciones y competencias legales, este municipio no cuenta con la facultad para emitir una recomendación, o realizar acciones sobre el asunto en cuestión, ya que esto es competencia del Consejo de Transporte Público del MOPT. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 14.

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica: Las casetillas en sí, como la de Cerros, recuerdas que la que la quitaron y tuvieron que ir hasta San José para que se dijera dónde, donde colocarla, ellos son las que determinan dónde, pero el asunto es que en el informe e nos dicen eso, pero, la administración debería ayudarnos en esto darle seguimiento. Más bien si ellos saben que es en el MOPT, debieron haber hecho la consulta directamente al MOPT, pero bueno es de las cosas para darle seguimiento, eso que dice Hugo tiene mucha lógica, que no sabemos si ahí hay alguna ruta de buses en ese lugar, yo sé que, si hay estudiantes, pero no sé si hay ruta de buses. Ahora nada más para terminar la idea, entonces yo creo que haya o no haya, se debería siempre consultar al MOPT si ellos dicen que no, entonces la municipalidad le tocaría directamente, pero no se puede obviar no consultarle, porque ellos son los responsables de esa parte, la competencia es de ellos. -----

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, En El Negro no entran autobuses, ahí lo que hay es un contrato que hizo, la escuela de Roncador, donde recogen todos los niños de Finca capital y pasa el bus ahí por todo. A mí me extraña que, en Sábalo, que la comunidad puso esas casetillas donde no hay bus, donde no hay transporte. Ahí la comunidad puso las casetillas, y la comunidad El Negro que manda muy respetuosamente pedirle a la Administración y al Concejo que les ayuden para que esos niños tengan una parada digna donde ellos esperen porque estamos en invierno, son dos casetillas, creo que aquí lo que hay es falta de voluntad política para ayudarle a la comunidad, eso es lo que hace falta. Entonces yo creo que, a través de la Asociación, de ahí deben gestionar al MOPT-CONAVI que la Administración o bueno, la Administración no tiene la voluntad política para ayudarle a ellos, entonces hay que hablar con la comunidad, mandarle un informe para que ellos manden eso al MOPT para venga y va a durar uno-dos- tres años o hasta que venga Cristo para que pongas esas dos casetillas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3114

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; acota: yo estaba aquí fuera de micrófono, hablando con don Gilbert en este tema, tal vez la consulta de la parada de bus queda como muy abierta, porque para de bus es donde pasa un bus o hay una ruta definida. En este caso este el espíritu, creo yo que va más allá de una parada de bus, sino más bien una protección para los estudiantes, en este caso que no se mojen, o sea las rutas de estudiantes o los buses de estudiante se manejan por contratos conjuntas directivas o los colegios y así sucesivamente. Los microbuses que recogen los chiquitos o estudiantes de cualquier colegio. Entonces ahí, da un muy buen aporte de la regidora castillo sería que dar un tema de donación a las asociaciones de desarrollo y que los mismos padres de familia, puedan construir estas casetas que en realidad lo que están pidiendo, imagínense ya tienen los materiales, son rutas municipales no es ruta nacional, tengo entendido, entonces ya como como dijo José y mejor es como no sé qué, qué hay que hacer, pero y si ya tiene los materiales digámosle exactamente dónde.-----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal que como coordinación interinstitucional realice la gestión de solicitud de donde colocar una casetilla en la comunidad El Negro ante el CTP del MOPT. Indicar a la Administración Municipal, que la casetilla no es para una parada de bus, porque no existe una ruta de bus en la zona, es con la finalidad de que los estudiantes que esperan el transporte escolar puedan resguardarse de la lluvia, por lo que se solicita se indique en que parte de la zona pública se puede colocar, porque la Asociación de la comunidad aporta los materiales y manos de obra **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:12 HORAS Y REANUDAS AL SER LAS 19:14 HORAS. -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1070-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-095-2025, remitido por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones. --

Estimada señora: --

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación Mayor, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3115

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

➤ **“CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN CENTRAL DE QUEPOS.” --**

En el presente concurso es de cero inversión municipal. --

Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y recomendación el pliego de condiciones de la Licitación Mayor “CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN CENTRAL DE QUEPOS.”, presentado según oficio MQ-UPV-095-2025, remitido por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 16 Dictamen MQ-CMAJ-048-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-782-25-2024-2028 --

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

RESULTANDO --

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 37, ARTÍCULO ÚNICO, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.088-2025, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-696-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-077-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales. --

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo número acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 040-2024, celebrada el martes 15 de octubre de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UAS-121-2024, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales; que tiene como **Asunto:** Traslado de Solicitud de Arreglos de Pago en Mercado Municipal, por lo que se acordó: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3116

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 “Aprobar el arreglo de pago según las condiciones propuestas por los Inquilinos del
2 Mercado Municipal, así detalladas en el oficio MQ-UAS-121-2024, suscrito por el Lic. Alex
3 Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, para
4 los locales comerciales 01; 05; 06 y 08 del Mercado Municipal. Lo anterior en el entendido,
5 de que, en caso de atraso en al menos una cuota mensual, quedara sin efecto el mismo.
6 Debiendo la Administración Municipal dar seguimiento al respecto.”--

7 2-Que mediante acuerdo número 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión
8 Ordinaria No. 069-2025, celebrada el martes 11 de marzo del 2025, el Concejo Municipal
9 conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Nazareth Gómez, inquilina del local
10 número 01 del Mercado Municipal, donde solicitaba un arreglo de pago a la deuda del local
11 del mercado municipal numero 01, por lo que se acordó:--

12 “Trasladar la gestión presentada por la señora Nazareth Gómez, inquilina del local número
13 01 del Mercado Municipal, a la Administración Municipal, para estudio e informe a través
14 de la Unidad Administrativa correspondiente.”--

15 3- Que mediante acuerdo número 37, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE
16 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA
17 MUNICIPAL, Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el miércoles 28 de mayo del
18 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UAS-077-2025, suscrito por el Lic. Alex
19 Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales,
20 documento que textualmente dice:--

21 “Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-361-2025--

22 Estimada señora: --

23 En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-361-2025, se informa que: --

24 1- Que desde el 14 de enero del año en curso según oficio MQ-ALC-039-2025, existe un
25 arreglo de pago aprobado por el Concejo Municipal, mismo que la contribuyente no
26 formalizó. --

27 2- Que actualmente el local 01 del Mercado Municipal mantiene una deuda pendiente
28 de 14.915,010.00 colones por concepto de alquileres en el Mercado Municipal .--

29 3- Que tomando en cuenta el monto pendiente menos la prima de dos millones de
30 colones indicado por la contribuyente, restaría por pagar un monto de 12, 915,010.00. --

31 4- Que la señora Gómez Pineda solicita una cuota de arreglo de pago de 300.000.00.
32 Por lo que el arreglo de pago se tendría que extender a 35 meses de 369,000.29, que es el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3117

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

monto que más se asemeja a la solicitud (en total serían 36 meses ya que el monto inicial de dos millones se toma como la primera cuota). --

Todo lo anterior se emite como un informe de lo adeudado y analizado según la solicitud del contribuyente ya que la normativa vigente indica un treinta por ciento de prima respecto a lo adeudado y un plazo de doce meses para la formalización de un arreglo de pago, entendiendo que el Concejo Municipal tiene la capacidad de variar las condiciones según lo consideren. Además, recalcar que los montos indicados atienden a la deuda pendiente hasta el mes de mayo de 2025, por lo que el contribuyente deberá comprometerse a llevar al día los pagos del arreglo como tal, paralelo al pago del mes en curso del año 2025." --

4-Que el martes 17 de junio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, además del Asesor de la fracción política del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; así como la señora Nazareth Gómez Pineda, inquilina del local número 01 del mercado municipal, quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal. --

POR TANTO

Analizado el tema por esta Comisión referente al arreglo de pago por concepto del Alquiler del Mercado Municipal del Local N°1 solicitado por la señora Nazareth Gómez Pineda, tanto lo expuesto por la arrendataria, como la recomendación emitida por la Administración Municipal, respetuosamente tomar el siguiente acuerdo: --

Aprobar el arreglo de pago propuesto por la señora Nazareth Gómez Pineda, arrendataria del local N° 01 del Mercado Municipal, **por el monto adeudado a la Municipalidad de Quepos, por concepto de alquiler en los siguientes términos; --**

MONTO ADEUDADO	PLAZO ARREGLO DE PAGO	PRIMER CUOTA	MONTO CUOTA MENSUAL
¢14.915,010.00	36 meses	¢2.000.000	35 cuotas de ¢369,000.29

Se hace saber a la arrendataria del local N° 01 del Mercado Municipal, señora Nazareth Gómez Pineda, su obligación de formalizar ante la Administración Municipal el arreglo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3118

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

pago aquí aprobado. Además, el deber de mantener al día las cuotas del arreglo de pago, así como las cuotas mensuales por alquiler del local en el Mercado Municipal. Comuníquese a la Arrendataria, así como a la Administración Municipal para que realice la gestión administrativa pertinente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación Dictamen MQ-CMAJ-048-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; Aprobar el arreglo de pago propuesto por la señora Nazareth Gómez Pineda, arrendataria del local N° 01 del Mercado Municipal, **por el monto adeudado a la Municipalidad de Quepos, por concepto de alquiler en los siguientes términos;**

MONTO ADEUDADO	PLAZO ARREGLO DE PAGO	PRIMER CUOTA	MONTO CUOTA MENSUAL
¢14.915,010.00	36 meses	¢2.000.000	35 cuotas de ¢369,000.29

Se hace saber a la arrendataria del local N° 01 del Mercado Municipal, señora Nazareth Gómez Pineda, su obligación de formalizar ante la Administración Municipal el arreglo de pago aquí aprobado. Además, el deber de mantener al día las cuotas del arreglo de pago, así como las cuotas mensuales por alquiler del local en el Mercado Municipal. Comuníquese a la Arrendataria, así como a la Administración Municipal para que realice la gestión administrativa pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 17. Dictamen MQ-CMAJ-049-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-791-25-2024-2028 --

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

RESULTANDO --

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 46, ARTÍCULO ÚNICO, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.088-2025, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-804-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3119

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

traslado del oficio MQ-UGC-081-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, relacionado con una gestión de extensión de plazo de arreglo por parte de la señora Margarita Cubillo Vargas, en calidad de arrendataria de los servicios públicos en la parada de autobuses. --

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo número 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 082-2025, celebrada el martes 06 de mayo del 2025, el Concejo Municipal la conoció Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Margarita Cubillo Vargas., documento que textualmente dice: - (...) --

“Yo, Margarita Cubillo Vargas, portadora de la cédula de identidad número 6-0195-0871, me dirijo respetuosamente a ustedes para exponer la siguiente solicitud:--

Por medio de la presente, solicito una prórroga en el plazo para el pago de las mensualidades correspondientes al arrendamiento del local, debido a que el monto actual representa una carga económica considerable, la cual se ha visto agravada por la temporada baja que afecta directamente la actividad comercial del establecimiento.--

Es mi interés cumplir con las obligaciones contractuales, sin embargo, las condiciones actuales han dificultado mi capacidad de pago en los plazos establecidos. Por lo tanto, solicito a este Honorable Consejo valorar la posibilidad de concederme un mayor plazo o flexibilización en el pago, lo cual me permitiría continuar brindando el servicio a los usuarios y mantener la operación del local.

Agradezco de antemano su comprensión y la atención a esta petición, quedando atenta a cualquier requerimiento adicional. Para efectos de notificación, pueden comunicarse al número 6076-5485 o al correo electrónico margavcubi06@gmail.com.--

Sin más que agregar, me despido cordialmente, esperando una respuesta favorable.”

2- Que mediante acuerdo número 46, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, de la Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-UGC-081-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice: --

“ Asunto: Informe deuda Cubillo Vargas Margarita (Alquiler Servicios Sanitarios)
Estimada señora: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3120

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Por este medio le saludo y a la vez le comunico que de acuerdo a lo solicitado de forma verbal, sobre estado de morosidad de la señora Cubillo Vargas Margarita, cedula de identidad número 0601950871, arrendatario de los servicios sanitarios del Mercado Municipal de Quepos, informo lo siguiente: --

Que según la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, la señora Cubillo Vargas, formalizo convenio de pago de la deuda que tiene con nuestra institución el pasado 8 de abril del 2025, que constaba de un abono principal de ¢1.300.000.00 y 11 cuotas por la suma mensual de ¢448.425.00ñ

Que el pasado 08 de mayo debía de realizar el pago de la primera cuota y al día de hoy no lo ha realizado. --

Que tiene vencido el mes de alquiler de mayo y el trimestre de la licencia comercial que venció en abril (esto no está contemplado dentro convenio de pago) y que de lo mismo adeuda suma de ¢376.625.00 (trescientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco colones), desglosado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DESGLOSE DE MERCADO DESDE FACTURACION
TELEFONO: 2777 8300 FAX: 2777 1275

PAGINA: 1
FECHA: 12/05/2025

Dirección: LA PASCUA, 125 NORTE DE LA PLAZA DEPORTES M/L.

Teléfono: 60765485

Celular: 61145222

Cédula: 0601950871

Nombre: CUBILLO VARGAS MARGARITA

Desde	Hasta	Periodos	Descripción de la cuenta	Nº Serv.	Principal	Interés	Multa	I.V.A.	SubTotal
MES 5-2025	MES 5-2025	1	ALQUILER SERVICIOS SANITARIOS MERCA	53	345,015.00	0.00	0.00	0.00	345,015.00
2 TRI-2025	MES 5-2025	0	DERECHO DE CEMENTERIO	618	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRI-2025	2 TRI-2025	1	PATENTE MUNICIPALES	4553	21,630.00	145.00	215.00	0.00	21,990.00
ANUAL-2025	ANUAL-2025	1	2% IMPUESTO PARQUES NACIONALES	4553	1,730.00	10.00	15.00	0.00	1,755.00
MES 4-2025	MES 4-2025	1	MULTA DECLARACION TARDIA PATENTE	4553	7,865.00	0.00	0.00	0.00	7,865.00
2 TRI-2025	MES 4-2025	0	RECOLECCION BASURA RESIDENCIAL	8119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRI-2025	MES 4-2025	0	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	139569	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRI-2025	MES 4-2025	0	RECOLECCION BASURA RESIDENCIAL	139569	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRI-2025	MES 4-2025	0	RECOLECCION BASURA COMERCIAL	219741	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESCUENTO POR PAGAR TODO EL AÑO				0.00	Totales	376,240.00	155.00	230.00	376,625.00

Impreso por: IDANIA PEÑA BARAHONA

Fecha de Cálculo de Multa e Intereses: 31/05/2025

Nota:

3-Que el martes 17 de junio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, además del Asesor de las fracciones políticas del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar y el Lic. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; así como la señora Margarita Cubillo Vargas, arrendataria de los servicios sanitarios del mercado municipal, quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3121

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO

Analizado el tema por esta Comisión referente a la solicitud de extensión del arreglo de pago por concepto del Alquiler de los servicios sanitarios del mercado municipal solicitado por la señora Margarita Cubillo Vargas, respetuosamente tomar el siguiente acuerdo: --

Autorizar para que el arreglo de pago formalizado por la señora Margarita Cubillo Vargas, arrendataria con la Administración Municipal el 08 de abril 2025, por los servicios sanitarios, ubicados en la parada de buses de Quepos, se extienda a un plazo de 36 meses.

Se hace saber a la arrendataria de los servicios sanitarios, ubicados en la parada de buses de Quepos, señora Margarita Cubillo Vargas, su obligación de formalizar ante la Administración Municipal el arreglo de pago aquí aprobado. Además, el deber de mantener al día las cuotas del arreglo de pago, así como las cuotas mensuales por alquiler del local en la parada de buses Municipal. Comuníquese a la Arrendataria, así como a la Administración Municipal para que realice la gestión administrativa pertinente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-049-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; Autorizar para que el arreglo de pago formalizado por la señora Margarita Cubillo Vargas, arrendataria con la Administración Municipal el 08 de abril 2025, por los servicios sanitarios, ubicados en la parada de buses de Quepos, se extienda a un plazo de 36 meses. Se hace saber a la arrendataria de los servicios sanitarios, ubicados en la parada de buses de Quepos, señora Margarita Cubillo Vargas, su obligación de formalizar ante la Administración Municipal el arreglo de pago aquí aprobado. Además, el deber de mantener al día las cuotas del arreglo de pago, así como las cuotas mensuales por alquiler del local en la parada de buses Municipal. Comuníquese a la Arrendataria, así como a la Administración Municipal para que realice la gestión administrativa pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

Informe 18. Dictamen MQ-CMAJ-050-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-792-25-2024-2028 -

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3122

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 47, ARTÍCULO ÚNICO,**
2 **CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO**
3 **INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ADOPTADO POR EL CONCEJO**
4 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.088-2025,**
5 **CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025.** Mediante dicho acuerdo el
6 Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-
7 ALC-809-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde a
8 traslado del oficio MQ-DGI-073-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, del
9 Departamento de Gestión de Infraestructura. --

10 **CONSIDERANDO**

11 1-Que mediante acuerdo número 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
12 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 317-2024, celebrada el lunes
13 11 de marzo de 2024, el Concejo Municipal conoce una gestión presentada por la señora
14 Mayra Chacón Muñoz., que tiene como Asunto: Solicitud, aplicación del Artículo 28 del
15 PRU; por lo que se acordó: --

16 “ *Trasladar a la Administración Municipal, para análisis y recomendación; la*
17 *presente Nota SIN NÚMERO, de la señora Mayra Chacón Muñoz, que tiene como*
18 *asunto: Solicitud, aplicación del Artículo 28 del PRU, del plano catastro P-1199319-*
19 *2007.*” --

20 2- Que mediante acuerdo número 18, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
21 No. 005-2024, celebrada el día lunes 20 de mayo de 2024, el Concejo Municipal conoce el
22 oficio GIMQ-071-2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
23 Gestión de Infraestructura Municipal; que textualmente dice: --

24 “ (...) Referencia: acuerdo del Concejo MQ-CM-303-24-2020-2024. (...)--
25 Con referencia a los oficios supra mencionados, se responden los mismo y al respecto
26 le indico, que de acuerdo a la solicitud realizada mediante acuerdo del concejo MQ-
27 CM-303-24-2020-2024 con respecto a la aplicación del artículo 28 del Plan
28 Regulator Urbano de Quepos que indica “Fincas ubicadas en zonas limítrofes.
29 Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá
30 generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda
31 más de 50 metros. --
32 Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate,
33 se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se
34 aplicarán las condicionantes que indica el artículo 28.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3123

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en
2 coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. -

3 Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y
4 quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como
5 Patrimonio Natural del Estado.-

6 Revisada la finca 251846-000, con plano castro P-1199319-2007, la misma cumple
7 con ambos requisitos, encontrase en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m
8 por lo que la solicitud es Procedente generalizando el uso de la propiedad en Zona
9 Residencial de Alta Densidad.” -

10 3- Que mediante acuerdo número 24, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
11 No. 009-2024, celebrada el lunes 10 de junio de 2024, el Concejo conoce el Dictamen MQ-
12 CMAJ-004-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por
13 lo que se acordó: -

14 “Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-004-24-2024-2026, de la
15 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; aprobar en todos
16 sus términos la recomendación técnica emitida según oficio GIMQ-071-2024,
17 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
18 Infraestructura Municipal, Por lo tanto: Con base en el oficio GIMQ-071-2024,
19 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
20 Infraestructura Municipal, por cumplir con ambos requisitos se aprueba la
21 Aplicación del Artículo 28 del PRUQ, para la finca 251846-000, con plano castro P-
22 1199319-2007, registralmente a nombre de Mayra Chacón Muñoz con cedula de
23 identidad 6-0241-0445; encontrándose la misma en zona limítrofe y no extendiéndose
24 más de 50m siendo entonces procedente generalizar el uso de la propiedad en Zona
25 Residencial de Alta Densidad.” -

26 4- Que mediante acuerdo número 47, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE
27 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA
28 MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.
29 088-2025, celebrada el miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoció el
30 oficio MQ-DGI-073-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, del Departamento de
31 Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice; -

32 “Asunto: respuesta a MQ-ALC-254-2024-

33 Referencia: MQ-CM-056-24-2024-2028-

34 Estimada Alcaldesa,-

35 En función a la aplicación del artículo 28 del PRU solicitada en los oficios supra
36 mencionados, le informo que mediante el Certificado de Uso de Suelo GIMQ-CUS-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3124

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

577-2024 se atendió a la solicitud del interesado, misma que fue atendida en tiempo y forma.”-

5-Que el martes 17 de junio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, además del Asesor de la fracción política del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal.-

POR TANTO

Analizado el tema por esta comisión y en el entendido de que el oficio corresponde a un trámite de mera comunicación de las gestiones realizadas por parte de la Administración Municipal a la gestión presentada por la señora Mayra Chacón Muñoz., que tiene como Asunto: Solicitud, aplicación del Artículo 28 del PRU para la finca 251846-000, con plano castro P-1199319-2007; por lo que, respetuosamente tomar el siguiente acuerdo: Darse por enterados del oficio MQ-DGI-073-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, del Departamento de Gestión de Infraestructura Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación Dictamen MQ-CMAJ-050-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; en el entendido de que el oficio MQ-DGI-073-2025 corresponde a un trámite de mera comunicación de las gestiones realizadas por parte de la Administración Municipal a la gestión presentada por la señora Mayra Chacón Muñoz., que tiene como Asunto: Solicitud, aplicación del Artículo 28 del PRU para la finca 251846-000, con plano castro P-1199319-2007; darse por enterados del oficio MQ-DGI-073-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, del Departamento de Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 19. Dictamen MQ-CMAJ-050-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-738-25-2024-2028 -

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; -

RESULTANDO-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3125

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 40, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 087-2025, CELEBRADA EL MARTES 27 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-691-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-210-2025, suscrito por la Lic. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica. --

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo número 10, Artículo Único, “ATENCIÓN A VECINOS DE LA COMUNIDAD DE CERROS, PARA TRATAR TEMAS VARIOS DE INTERÉS COMUNAL Y MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 026-2024, celebrada el día domingo 18 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo integral de San Rafael de Quepos, donde solicitan inversión para mejorar los diferentes espacios públicos con los que se cuenta en la comunidad actualmente, como, por ejemplo: La cancha de futbol, el parque infantil de barrio Los Gómez, el Salón Multiuso, etc., por lo cual se acordó: --

“Trasladar a la Administración Municipal, el Punto J correspondiente a la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo integral de San Rafael de Quepos, según el cual se solicita lo siguiente; - Inversión para mejorar los diferentes espacios públicos con los que se cuenta en la comunidad actualmente, como, por ejemplo: La cancha de futbol, el parque infantil de barrio Los Gómez, el Salón Multiuso, etc.- Lo anterior a fin de que se realice una inspección técnica de las calles y propiedades, que se supone son de dominio público, y que en este momento no existe escritura pública de aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de Quepos, para lo que se requiere se realice una análisis retroactivo desde que nació la calle, hasta la fecha; y se proporcione el informe al Concejo Municipal, para resolver respecto de los terrenos que debieron haberse donado en su oportunidad, por la segregación que se realizó de la finca.”

2- Que mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 081-2025, celebrada el martes 29 de abril del 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-AJ-380-2024, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro, Abogada de la Asesoría Jurídica Municipal documento que textualmente dice:

“ Asunto: Se responde MQ-ALC-884-2024

Referencia: MQ-CM-493-24-2024-2028

Estimada Señora:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3126

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 *Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica,*
2 *procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-884-2024 que contiene el acuerdo 10, Artículo*
3 *único, de la Sesión Extraordinaria N° 026-2024 del Concejo Municipal, en la cual consta*
4 *una nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, me*
5 *refiero específicamente al Punto J de dicha solicitud del cual solicita un informe el Concejo*
6 *Municipal e indica expresamente: -*

7 *“(...) Inversión para mejorar los diferentes espacios públicos con los que se cuenta en la*
8 *comunidad actualmente, como por ejemplo: la cancha de fútbol, el parque infantil de barrio*
9 *Los Gómez, el salón multiuso, etc (...)”-*

10 *Una vez analizado el informe técnico MQ-UCYT-153-2024 de la Unidad de Catastro y*
11 *Topografía es posible determinar que tanto la plaza de San Rafael de Cerros, como el Salón*
12 *Comunal pertenecen a la finca número 6-24870-000 –finca que pertenece a la Municipalidad*
13 *de Quepos-, con plano madre P-1811-1969, el plano 6-2152826-2019 con una medida de*
14 *250 m2 corresponde al sector de juegos infantiles, el plano 6-2152825-2019 con una medida*
15 *de 264 m2 corresponde al sector del parque y el plano 6-2153882-2019 con una medida de*
16 *2292 m2 corresponde a áreas comunales. -*

17 *Tal y como puede constatare en el informe técnico de Catastro y Topografía, estos planos*
18 *están debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y dichos terrenos fueron*
19 *donados a la Municipalidad de Quepos por el señor Carlos Gómez, esta donación consta en*
20 *el artículo 4, acuerdo 4 de la Sesión N° 304 del Concejo Municipal, así como en el artículo*
21 *6, acuerdo 1 de la Sesión N° 328 del Concejo Municipal.-*

22 *De tal manera que de acuerdo al mapa de sitio presentado en su momento por el donador,*
23 *estos terrenos fueron debidamente donados a la Municipalidad de Quepos y aceptados por*
24 *el Concejo Municipal en su momento, es decir; forman parte de los bienes demaniales, que*
25 *por Ley son inalienables, inembargables e imprescriptibles y son propiedad de la*
26 *Municipalidad de Quepos. Asimismo, es de gran relevancia para esta asesoría indicar que*
27 *los bienes demaniales gozan del principio de inmatriculación que indica expresamente:-*

28 *LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: La eficacia del régimen*
29 *demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea*
30 *dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y*
31 *contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que*
32 *caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del*
33 *tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.*
34 *El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación*
35 *de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad*
36 *material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las*
37 *detenciones privadas adolecen de valor obstativo, por prolongadas que sean en el tiempo*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3127

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de
2 bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del
3 Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la
4 inscripción registral”. --

5 Así las cosas, que con base en el informe técnico MQ-UCYT-153-2024 de la Unidad de
6 Catastro y Topografía, esta asesoría no encuentra inconveniente en que la Municipalidad de
7 Quepos realice eventualmente algún tipo de mejora a la infraestructura existente en los
8 bienes municipales que están debidamente identificados en los planos supra citados.” --

9 3- Que mediante acuerdo número 40, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
10 No. 087-2025, celebrada el día martes 27 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoce el
11 oficio MQ-AJ-210-2025, suscrito por la Lic. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica;
12 documento que textualmente dice: -

13 “Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica
14 de la Municipalidad de Quepos, una vez analizado el contenido de la documentación
15 remitida, con el debido respeto informo: --

16 Esta asesoría recomienda a su despacho girar una orden a la Unidad técnica que
17 corresponda para que realice una inspección de campo y remita un informe detallado a la
18 Alcaldía, en el cual, verifique si esas áreas efectivamente se les está dando el uso comunal
19 para el cual fueron donadas a la Municipalidad. --

20 En lo que respecta a iniciar los trámites para la inscripción de esos inmuebles a nombre de
21 la Municipalidad, lo correspondiente sería que la Alcaldía gire la orden a la Proveeduría
22 municipal para que gestione la contratación de un notario (a) público para que confeccione
23 la escritura respectiva. --

24 Para finalizar, es importante recordar que según el Informe técnico MQ-UCYT-153-2024 de
25 la Unidad de Catastro y Topografía, los tres planos que eventualmente se inscribirán a
26 nombre de la Municipalidad de Quepos son los números: 6-2152826-2019 con una medida
27 de 250m2 que corresponde al sector de Juegos Infantiles, 6-2152825-2019 con una medida
28 de 264m2 que corresponde al sector de Parque y 6-2153882-2019 con una medida de 2292
29 m2 que corresponde al sector de Áreas Comunes. Según indica dicho Informe en lo que
30 respecta a la Plaza y el Salón Comunal de San Rafael de Cerros, estos ya forman parte de
31 la finca municipal folio real matrícula 6-24870-000, es decir ya estos están debidamente
32 inscritos a nombre de la Municipalidad.” --

33 4-Que el martes 17 de junio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
34 Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señora Martha Bosque
35 Marchena, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor
36 Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3128

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Propietario, además del Asesor de la fracción política del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal.--

POR TANTO

Analizado el tema por esta comisión y al tener en cuenta que es necesario el visado de los planos para continuar con el proceso de inscripción de los terrenos municipales, se recomienda de manera respetuosa tomar el siguiente acuerdo:--

1-Con respecto a las áreas públicas comunales de San Rafael de Cerros, que corresponde a; - *sector de Juegos Infantiles; sector de Parque y sector de Áreas Comunales*-, una vez que el señor Carlos Gómez presente la gestión de visado de planos, se solicita a la Administración Municipal proceder con el visado de los planos, en un tiempo máximo de 10 días hábiles, para así continuar con el proceso de inscripción de los terrenos a nombre de la Municipalidad de Quepos. 2- Mantener el tema en la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para dar seguimiento al tema en mención. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación Dictamen MQ-CMAJ-050-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; Con respecto a las áreas públicas comunales de San Rafael de Cerros, que corresponde a; - *sector de Juegos Infantiles; sector de Parque y sector de Áreas Comunales*-, una vez que el señor Carlos Gómez presente la gestión de visado de planos, en caso de ser procedente se solicita a la Administración Municipal proceder con el visado de los planos, en un tiempo máximo de 10 días hábiles, para así continuar con el proceso de inscripción de los terrenos a nombre de la Municipalidad de Quepos. 2- Mantener el tema en la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para dar seguimiento al tema en mención. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DOS INICIATIVAS EN EL ARTÍCULO SETIMO. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Martha Bosque Marchena; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3129

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1. Que los regidores municipales son figuras clave para las comunidades, tanto propietarios como suplentes, son funcionarios públicos con la función principal de representar al cantón y participar en la toma de decisiones del gobierno local. Sus funciones principales incluyen la participación en la deliberación y votación de asuntos municipales, la formulación de propuestas y la fiscalización de la gestión municipal. --
2. Que, atendiendo la particularidad de nuestro cantón, el cual cuenta con una ciudad litoral, además de comunidades rurales, las cuales se ubican en su mayoría en zonas geográficas con dificultades de acceso, o alejadas de nuestro recinto municipal, lo cual se les dificulta el acercamiento con la municipalidad, y por parte del Concejo Municipal se les brinda una sesión al público y algunas audiencias en sesiones ordinarias, más por la experiencia no son lo suficiente, ni tampoco permiten atender a las comunidades en tiempo y forma que se compartan las inquietudes y necesidades a fondo. -
3. Siendo así, creemos necesario realizar periódicamente visitas a las comunidades en horario sábado, a las comunidades que muestren interés, grupos y asociaciones de desarrollo, vecinos organizados, donde el concejo municipal visite estos lugares tan importantes para nuestro cantón, se abran temas donde el dialogo y la cooperación, plasmen el inicio de mociones, proyectos y acuerdos municipales, en pro de las necesidades de las comunidades y el interés público. --
4. Dichas visitas estarían siendo coordinadas por los propios regidores, en comunicación con los líderes comunales y demás vecinos interesados. --
5. De estas mesas de trabajo se brindarán informes al Concejo en Pleno y a la Administración municipal, dirigiendo los asuntos a las comisiones vinculantes a los asuntos por mediar. --

Mocionamos para:

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. -
- 2- Se solicite a la administración municipal los insumos correspondientes para los traslados a las visitas comunales. -
- 3- Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes, así como el control y resguardo de los instrumentos de control aquí adjuntos. --

Fundamentación de derecho: -

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3130

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar
- 2 iniciativas o proposiciones. --
- 3 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
- 4 presentar mociones y proposiciones. --

INSTRUMENTO PARA LA COORDINACIÓN DE VISITAS COMUNALES N°1	
Fecha propuesta:	Sábado: _____ del _____ 2025
Comunidad que se visita:	
Lugar o recinto:	
Municipes: (X)	☐ Asociación de desarrollo Integral ☐ ASADAS ☐ Centros Educativos ☐ Comité de Caminos Comunal ☐ Grupo de Vecinos Organizados ☐ Comité de deportes comunales ☐ Otras Organizaciones de índole comunal
Regidor coordinador o proponente de la visita	
Líder comunal quien es el puente de coordinación y comunicación vecinal	
Asuntos por tratar:	1. _____ 2. _____ 3. _____

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3131

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Notificación a la administración municipal para lo que corresponda	Solicitud de Transporte: () Sí () No
Solicitud de publicación de visita en las redes sociales del Concejo Municipal	() SÍ () NO Fecha de publicación: _____ Responsable: _____
Regidores que confirman asistencia	() Hugo Arias Azofeifa () Marta Bosque Marchena () Jose Manuel Jara () Ericka Castillo Porras () Gilberth Cruz Jiménez
Hora de salida prevista:	
Hora de regreso prevista:	
Que regidores asisten por cuenta propia:	
Acompaña otro (s) funcionario municipal:	

1

INSTRUMENTO PARA ATENCIÓN DE LAS VISITAS COMUNALES N°2	
Fecha de la reunión:	Sábado: _____ del _____ 2025
Comunidad que se visita:	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3132

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Lugar o recinto:	
Regidores presentes:	☐ Hugo Arias Azofeifa ☐ Marta Bosque Marchena ☐ Jose Manuel Jara ☐ Ericka Castillo Porras ☐ Gilberth Cruz Jiménez
Hora de inicio:	
Hora de finalización:	
Asuntos por tratar:	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____
Consideraciones importantes	
Acuerdos propuestos	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3134

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

Otros funcionario municipales presentes	
Observaciones	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3135

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS A INICIATIVA 01.

3 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** esta iniciativa nace en una
4 conversación que tuvimos los cinco compañeros hace unos días donde a veces durante el año
5 se visitan algunas comunidades para hacer sesiones ordinarias, la idea es que más bien se
6 sigan haciendo, pero darle una apertura también a las comunidades de que tengan la
7 oportunidad a como lo dice la iniciativa, si tienen algún requerimiento, alguna cosa que
8 nosotros podamos atender por medio de la forma como dice ahí, ya sea contactándonos a
9 nosotros directamente o por medio de la Secretaría por correos electrónicos, nos dan una
10 fecha y entre los cinco nunca vamos tal vez a llegar a los cinco por razones muy específicas
11 de compañeros que tienen otras actividades, pero siempre vamos a tratar de dar este esa
12 presencia para atraer ese montón de inconsistencias que veces están en las comunidades que
13 nada más tienen la oportunidad de venir aquí una vez al mes, los miércoles que es la atención
14 al público, en este caso estamos dando más apertura y es más bien dar un avance para esas
15 comunidades que tienen que esperar un mes para poder llegar a ser este uso de la palabra y
16 manifestar alguna inconsistencia o alguna situación que esté pasando la comunidad. Ese es
17 el espíritu de la iniciativa sumado a eso, cuando hablamos de los regidores por el tema de la
18 moción, cómo se presenta, pero aquí también que se sumen los compañeros síndicos que
19 quieran asistir y los compañeros suplentes de regidores se les va a estar notificando fechas
20 donde vamos a ir y si quieren participar es muy importante que ustedes participen. Más bien
21 ustedes podrían ser los coordinadores en esas comunidades a ese tipo de reuniones para que
22 nosotros podamos este hacer una conectividad en conjunto, para poder este asistir y pues
23 como lo dice la moción ahí. Nosotros, pues lo único que pedimos es a la Administración en
24 ese caso podría ser transporte, yo diría que los viáticos no, porque ahí nos comemos un gallito
25 en algún lado, pero por lo menos el transporte para poder asistir a comunidades más alejadas
26 y son aquí céntricas hasta con el carril uno de la juega, pero ese es el espíritu de la de la
27 moción de todo este grupo, nos quedan tres años aquí y la idea es mejorar esto porque creo
28 yo que es mejor traer todo ese tipo de situaciones que viven las comunidades aquí al Concejo,
29 y ver de qué forma se le da avance y podemos inclusive minimizarle el gasto a las
30 comunidades que a veces vienen a una sesión al público desde largo, pudiendo nosotros más
31 bien ir a donde ellos primero, antes de que llegue esa fecha de cada mes, que es los miércoles.

32 **Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre; menciona:** Me uno
33 a la moción, que buena moción, qué buena propuesta y claro cuenta conmigo para esas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3136

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 comunidades que están bastante largos, no incluyendo ahí Matapalo, Hatillo está cerca, pero
2 hay bastantes lugares que es bonito que conozcan y lo que iba a preguntar era cuál iba a ser
3 el método para para coordinar la reunión, si va a ser como que va a llegar directo al Concejo
4 se hace la solicitud por medio de la Asociación, algún Comité de Caminos puede hacerlo la
5 solicitud proponiendo alguna fecha y usted ver, ese es el asunto que quería para para yo
6 coordinar con ellos de los lugares largos que yo sé que sí requieren que ustedes vayan a poner
7 el granito de arena a esos lugares y Israel la propuesta para acá y aquí le damos forma. Sería
8 genial. Muchas gracias. -----

9 **Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, agrega:** Muy buenas noches,
10 simplemente para recordarle a la comunidad que mañana miércoles 2 de julio tenemos
11 atención al público para los que gusten venir a acompañarnos con sus inquietudes. Aquí
12 vamos a estar mañana miércoles a partir de las 5:00 de la tarde. Muchísimas gracias. -----

13 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, acota:** Sí y así rápidamente nada
14 más como para agregarle al compañero Hugo, creo que este felicitarlo por la moción y pues
15 nosotros estamos en realidad apoyándolo porque se está viendo ya en la práctica, que no
16 solamente o sea que nos está quedando corto la sesión del público y nos está quedando corto
17 porque ya incluso hasta hemos puesto a correr a muchas personas para que se les atienda y
18 algunos ni se le logra atender, o sea, hay que ser realistas, y hasta incluso yo misma he
19 criticado que no se está usando el reglamento, el reglamento si se usará actualmente con la
20 medida que tiene que ser, tal vez las podamos abarcar un poco más de gente, pero de verdad
21 no se les puede entender porque con lo que les dan de participación, que más bien ahí de
22 verdad reconozco que don Gilbert le da demasiada participación, pero aun así no logramos
23 abarcar en cantidad ni en proporción al cantón. Entonces yo creo que ya se nos está quedando
24 corto una sesión al público, yo no sé más bien debiera de ser dos sesiones del público al mes,
25 porque no se abarca, no se alcanza y pues esta moción si se hace efectiva, pues como bien lo
26 dice Hugo, tal vez no podamos estar todos, pero vamos a estar en comunicación, entonces
27 aquí las comunidades son las más beneficiadas, entonces que utilicen esta apertura que se
28 les va a dar, por lo menos garantizamos que mientras estemos nosotros estos últimos tres
29 años, vamos a cumplir para que incluso se haga una costumbre y ya más bien sean las
30 comunidades que lo reclamen entonces felicitarlos y estamos a la orden. -----

31 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** Me parece importante que
32 podamos comprender el espíritu de esta emoción porque e algunos la podrán malentender,
33 con ganas o sin ganas no sé, pero quiero explicar por lo menos, como yo lo entiendo. Aquí

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3137

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 lo que hay es una preocupación o más bien una ocupación de parte de nosotros como Concejo
2 para poder cooperar con las comunidades, sobre todo las que viven más lejos, o las que tienen
3 algún aspecto por el que hablaba la compañera en ese caso yo me acuso yo pecador, digamos
4 a mí se me da el tiempo con darle a la gente, no me gusta atenderlos con el tiempo reducido
5 y al final siempre tengo que hacerlo este, esa es una falta que tengo, pero bueno, ahí me van,
6 me van entendiendo. Sin embargo, yo creo que esta es una iniciativa que ayuda a poder
7 amalgamar un poco este asunto y nosotros seríamos los sacrificados, en este caso de ir donde
8 están las personas, entonces si lo vemos y aquí yo le pongo, le pido a los asesores todos
9 que me pongan cuidado lo que voy a preguntar porque es importante. ¿qué pasa desde los
10 ojos de la Administración?, cómo nos, cómo nos estarán viendo, nos estamos metiendo en
11 un terreno movedizo. Sin embargo, para hacer la salvedad de que no es así, yo recomendaría
12 por lo menos en el acuerdo, que todo esto se haga a través del presidente del Consejo de
13 distrito, que sea a través de los consejos de distrito que se formule la ida a un lado y a otro,
14 entonces no nos estamos metiendo en ningún terreno ahí raro, sino que es y tienen el apoyo
15 de nosotros. Eso diría como para como para reforzar un poco más y que no se y que no se
16 mal interprete, entonces a todos los que están viéndonos y escuchándonos es el poder ir donde
17 ustedes, poder escucharles con más tiempo, inclusive, merece venir a este lugar, no vamos a
18 ir a tomar ninguna decisión allá, pero si lo vamos a traer aquí, tal cual ustedes lo quieren y
19 poder nosotros aquí resolver de una mejor manera, estando todos juntos como cuerpo
20 colegiado, como debe ser entonces este me parece genial parece que la gente lo vea de la
21 manera correcta, y no más bien como como buscándole pelos a la sopa. -----

22 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Iniciativa 01, presentada los
23 cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Martha Bosque Marchena; José Manuel
24 Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez, que corresponde a ; realizar
25 periódicamente visitas a las comunidades en horario sábado, a las comunidades que muestren
26 interés, grupos y asociaciones de desarrollo, vecinos organizados, donde el concejo
27 municipal visite estos lugares tan importantes para nuestro cantón, se abran temas donde el
28 dialogo y la cooperación, plasmen el inicio de mociones, proyectos y acuerdos municipales,
29 en pro de las necesidades de las comunidades y el interés público, siendo los Concejos de
30 Distritos los encargados de coordinar las visitas a las diferentes comunidades, de las que se
31 solicita a la Administración Municipal también participe. Solicitar a la Administración
32 Municipal los insumos correspondientes para los traslados a las visitas comunales. Se
33 comisiona la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes, así como el
34 control y resguardo de los instrumentos de control aquí adjuntos. **Se acuerda lo anterior por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3138

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

1 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
2 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
3 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Iniciativa 02.** Presentada los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Martha
5 Bosque Marchena; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez;
6 documento que textualmente dice: - (...) -----

7 **ASUNTO:** Mesa de trabajo Concejo Municipal y Administración Municipal --

8 **En vista de que: --**

- 9 1. El ingreso por concepto de Impuestos Específicos sobre la Construcción constituye una
10 fuente relevante de financiamiento para la Municipalidad de Quepos, destinada al
11 fortalecimiento de la infraestructura pública y el desarrollo territorial ordenado del
12 cantón. --
- 13 2. La meta presupuestaria establecida para el período anual 2025, respecto a dicho ingreso,
14 es de ¢241.393.442,00 (doscientos cuarenta y un millones trescientos noventa y tres mil
15 cuatrocientos cuarenta y dos colones exactos). --
- 16 3. Según lo expuesto en el Oficio MQ-DGF-031-2025 y ratificado mediante el Acuerdo No.
17 27, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 089-2025, del 03 de junio del 2025, tan solo se
18 ha recaudado ¢62.368.365,00 al corte de abril del presente año, lo que representa un
19 avance porcentual del 25,84% en el cumplimiento de dicha meta anual. --
- 20 4. Para alcanzar la meta establecida al cierre del ejercicio fiscal, la recaudación promedio
21 mensual requerida debe ser de aproximadamente ¢20.116.120,17, lo cual exige redoblar
22 esfuerzos en los procesos de fiscalización, cobro y gestión administrativa del tributo. --
- 23 5. La baja recaudación observada al primer cuatrimestre genera preocupación respecto al
24 cumplimiento de los compromisos municipales en materia de inversión y prestación de
25 servicios, por lo que se hace necesario tomar medidas proactivas. --

26 **Mocionamos para: --**

- 27 1. Establecer mesas de trabajo interinstitucionales entre el Concejo Municipal y la
28 Administración Municipal, integradas por representantes del Departamento de Gestión
29 Financiera, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Desarrollo de Infraestructura (a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3139

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

- 1 cargo de la Unidad de Control Constructivo) y otras dependencias técnicas pertinentes,
2 con el fin de analizar y proponer acciones inmediatas y sostenibles para mejorar los
3 procesos de recaudación y fiscalización del Impuesto Específico sobre la Construcción.
4 2. Que dichas mesas sesionen al menos una vez cada quince días durante los meses de julio,
5 agosto y septiembre, y presenten un informe de avances y recomendaciones concretas al
6 Concejo Municipal antes del 30 de septiembre de 2025. --
7 3. Que se valore, en el marco de dichas sesiones, la posible actualización de reglamentos y
8 procedimientos internos, mejoras tecnológicas en la trazabilidad de obras, revisión de
9 exoneraciones y mecanismos para el cobro oportuno de deudas en esta materia.
10 4. Que se comunique formalmente este acuerdo a la Alcaldía Municipal para su debida
11 coordinación y ejecución con las unidades correspondientes, así como a la Comisión de
12 Hacienda y Presupuesto para su acompañamiento técnico. --

13 **Fundamentación de derecho: --**

- 14 • Artículo 169 de la Constitución Política, sobre la administración de los intereses y
15 servicios locales por los municipios. --
16 • Artículo 27 del Código Municipal, sobre la potestad de los regidores para presentar
17 iniciativas. --
18 • Artículo 7 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, relativo a la
19 presentación de mociones. --

20 **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

21 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A INICIATIVA 02.**

22 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la iniciativa 02, presentada
23 por los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Martha Bosque Marchena; José
24 Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez, a la Comisión Especial
25 de Asuntos Urbanísticos, para lo que se programa reunión para el miércoles 09 de julio de
26 2025, a las 5:00pm. Solicitar a la Administración Municipal la participación de Lic. Moisés
27 Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera y Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe
28 Unidad Desarrollo de Infraestructura. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
30 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
31 **COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3140

Acta N° 096-2025
01-07-2025
Periodo 2024-2028

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número noventa y seis-dos mil veinticinco, del martes primero de julio del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Gilbert Cruz Jiménez
Presidente

ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 104

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **096-2025**. Celebrada el: **01 de julio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **79 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **18 de julio del 2025**.

1948